



CONSEJO UNIVERSITARIO

ACTA DE LA SESIÓN n.º 6949 ORDINARIA

Celebrada el martes 4 de noviembre de 2025

Aprobada en la sesión n.º 6964 del jueves 29 de enero de 2026

ARTÍCULO	PÁGINA
1. INFORMES DE DIRECCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO	4
2. DICTAMEN CEO-9-2025 Referente a modificar el artículo 234 del <i>Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica</i> , ya que se refiere a la juramentación del estudiantado, pero posteriormente señala que “tiene la Universidad su propio juramento de estilo”, lo cual es repetitivo e innecesario; además, establece que en ese acto se le dará oficialmente el carácter de “graduado o de incorporado”; sin embargo, son actos aparte, pues la Universidad no determina quién puede ejercer la profesión, lo cual se presta para malas interpretaciones; no obstante, la inclusión probablemente obedece a que hace muchos años los títulos de licenciatura les daba la potestad de ejercer.	24
3. PROPUESTA DE DIRECCIÓN CU-21-2025. Comisión Especial para el análisis de atestados en el nombramiento de la persona miembro administrativa suplente en el Tribunal Electoral Universitario.	31
4. PROPUESTA DE DIRECCIÓN CU-23-2025. Análisis de los atestados y la elección de una persona como representante del sector administrativo ante la Junta Directiva de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo.	33
5. VISITA. Personas candidatas a representante ante la Comisión Instructora Institucional.....	37
6. NOMBRAMIENTO. De la persona representante ante la Comisión Instructora Institucional.....	42
7. ORDEN DEL DÍA. Se retira el punto relacionado con la visita de la MBA Rosa Julia Cerdas González, vicerrectora de Administración, quien se referiría a los avances de la Comisión Interventora de la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones.	43

Acta de la **sesión n.º 6949, ordinaria**, celebrada por el Consejo Universitario a las ocho horas con treinta minutos del día martes cuatro de noviembre de dos mil veinticinco en la sala de sesiones.

Participan los siguientes miembros: Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera, Área de Salud; Dr. Keilor Rojas Jiménez, Área de Ciencias Básicas; Dra. Ilka Treminio Sánchez, Área de Ciencias Sociales; Ph. D. Sergio Salazar Villanea, Área de Ciencias Agroalimentarias; M. Sc. Esperanza Tasies Castro, Sedes Regionales; Mag. Hugo Amores Vargas, sector administrativo; Srta. Isela Chacón Navarro y Sr. Fernán Orlich Rojas, sector estudiantil; y Lic. William Méndez Garita, representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia con la participación de los siguientes miembros: Dr. Keilor Rojas Jiménez, Dra. Ilka Treminio Sánchez, Ph. D. Sergio Salazar Villanea, M. Sc. Esperanza Tasies Castro, Mag. Hugo Amores Vargas, Sr. Fernán Orlich Rojas, Lic. William Méndez Garita y Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera.

Ausentes, con excusa: Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, Dr. Carlos Araya Leandro y Dr. Eduardo Calderón Obaldía.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ, director *a. i.*, antes de comenzar con la sesión, procede a la lectura del segundo soliloquio de Segismundo, incluido en la escena decimonovena del segundo acto de la obra de teatro *La vida es sueño* (1635) de Pedro Calderón de la Barca:

*Es verdad; pues reprimamos
esta fiera condición,
esta furia, esta ambición,
por si alguna vez soñamos;
y sí haremos, pues estamos
en mundo tan singular,
que el vivir solo es soñar;
y la experiencia me enseña
que el hombre que vive sueña
lo que es, hasta despertar.
Sueña el rey que es rey, y vive
con este engaño mandando,
disponiendo y gobernando;
y este aplauso, que recibe
prestado, en el viento escribe,
y en cenizas le convierte
la muerte, ¡desdicha fuerte!
¿Qué hay quien intente reinar,
viendo que ha de despertar
en el sueño de la muerte?
Sueña el rico en su riqueza,
que más cuidados le ofrece;
sueña el pobre que padece
su miseria y su pobreza;*

*sueña el que a medrar empieza,
sueña el que afana y pretende,
sueña el que agravia y ofende,
y en el mundo, en conclusión,
Todos sueñan lo que son,
aunque ninguno lo entiende.*

*Yo sueño que estoy aquí
de estas prisiones cargado,
y soñé que en otro estado
más lisonjero me vi.*

*¿Qué es la vida? Un frenesi.
¿Qué es la vida? Una ilusión,
una sombra, una ficción,
y el mayor bien es pequeño;
que toda la vida es sueño,
y los sueños, sueños son.*

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ propone un ejercicio de reflexión en torno a pensar qué es la vida. En lo personal, se hace esta pregunta en modo filosófico y también científico.

Seguidamente, informa que el Dr. Carlos Araya Leandro se excusa de participar, pues asiste a la conferencia Brucellosis 2025 International Research Conference, organizada por la Universidad de Costa Rica (UCR). Asimismo, el Dr. Eduardo Calderón Obaldía se encuentra ausente de la sesión por cuanto asiste en representación del Consejo Universitario (CU) a una actividad en Limón.

El señor director *a. i.*, Dr. Keilor Rojas Jiménez, da lectura al orden del día:

1. Informes de Dirección.
2. Informes de la Rectoría.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ reitera que, debido a que el Dr. Carlos Araya Leandro no se encuentra presente, este punto se traslada para la sesión del próximo jueves. Continúa con la lectura.

3. **Comisión de Estatuto Orgánico:** Modificar el artículo 234 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, ya que se refiere a la juramentación del estudiantado, pero posteriormente señala que “tiene la Universidad su propio juramento de estilo”, lo cual es repetitivo e innecesario; además, establece que en ese acto se le dará oficialmente el carácter de “graduado o de incorporado”; sin embargo, son actos aparte, pues la Universidad no determina quién puede ejercer la profesión, lo cual se presta para malas interpretaciones; no obstante, la inclusión probablemente obedece a que hace muchos años los títulos de licenciatura les daba la potestad de ejercer. **PRIMERA SESIÓN ORDINARIA (Dictamen CEO-9-2025).**
4. **Propuesta de Dirección:** Comisión especial para el análisis de atestados en el nombramiento de la persona miembro administrativa suplente en el Tribunal Electoral Universitario (**Propuesta de Dirección CU-21-2025**).

5. **Propuesta de Dirección:** Comisión especial para el análisis de los atestados y la elección de una persona como representante del sector administrativo ante la Junta Directiva de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo (**Propuesta de Dirección CU-23-2025**).
6. Entrevista a las personas candidatas a representante ante la Comisión Instructora Institucional (CII).
7. Nombramiento de la persona representante ante Comisión Instructora Institucional (CII).
8. Visita de la MBA Rosa Julia Cerdas González, vicerrectora de Administración, quien se referirá a los avances de la Comisión Interventora de la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones (OEPI). Lo anterior, de conformidad con el acuerdo de la sesión del Consejo Universitario n.º 6890, artículo 3, llevada a cabo el 8 de abril de 2025. Le acompaña el Ing. Héctor Molina Ocampo, coordinador de la Comisión Interventora de la OEPI.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ explica que se tenía prevista para hoy la visita de la MBA Rosa Julia Cerdas González, vicerrectora de Administración (punto 8 de la agenda); sin embargo, dado a que durante estos días se está aprobando el presupuesto en la Asamblea Legislativa, la señora vicerrectora se encuentra atendiendo y preparando algunos informes. Por lo anterior, su visita será reagendada. Acto seguido, comienza con la atención de los puntos en el orden del día.

ARTÍCULO 1

Informes de Dirección

El señor director a. i., Dr. Keilor Rojas Jiménez, se refiere a los siguientes asuntos:

I. Correspondencia

Para el CU

a) Criterio de la Sede Regional de Occidente en relación con la carrera de Enseñanza Bilingüe de la Matemática

1. *El M. Ed. Maynor Badilla Vargas, director de la Sede Regional de Occidente, remite el oficio SO-D-2613-2025, donde se refiere a la carrera de Enseñanza Bilingüe de la Matemática como una iniciativa innovadora para la oferta académica de la Universidad de Costa Rica. Sobre el particular, la sede amplía ciertos aspectos que se consideran fundamentales para comprender la pertinencia y relevancia de esta propuesta, tanto en el ámbito institucional como en el nacional.*
2. *En esta misma línea, la Escuela de Formación Docente (EFD) y la Facultad de Educación envían la nota EFD-2026-2025, la cual consta de 13 páginas, en la que solicitan al Consejo Universitario y a las instancias institucionales competentes:*
 - *Respetar y apoyar la Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-13460-2025, donde se aprueba la creación de la carrera de Licenciatura en la Enseñanza Bilingüe de la Matemática, código 800001, plan 01, así como la implementación de esta en las tres sedes: Sede de Occidente, Sede del Atlántico y Sede Rodrigo Facio, a partir del I ciclo 2026.*
 - *Aceptar que la gestión administrativa de la Enseñanza Bilingüe de la Matemática en la Escuela de Formación Docente, vía código global interdisciplinario, es vital para solucionar las debilidades de gestión manifestadas por la representación de la Escuela de Matemática*

en la comisión de carrera compartida de la carrera de Enseñanza de la Matemática y para asegurar la modernización curricular ágil y eficiente.

- *Apoyar que la implementación de una carrera de Enseñanza Bilingüe de la Matemática por la Escuela de Formación Docente y las otras sedes se fundamente en una sólida pertinencia epistemológica e institucional, consolidada a lo largo de su experiencia y en estricto apego al marco normativo universitario. La razón principal para que la EFD asuma este liderazgo radica en la propia naturaleza de su objeto de estudio, dentro del cual se encuentra, particularmente, la enseñanza de la Matemática, así como en el cumplimiento de su misión brindando respuesta a una necesidad país con la Sede Regional de Occidente y la Sede Regional de Atlántico.*
- 3. *La Vicerrectoría de Docencia envía copia de la nota VD-3394-2025, dirigida a la Escuela de Matemática, en respuesta al oficio EMat-1866-2025, donde comunica los acuerdos adoptados en su sesión n.º 519-2025 respecto de la Licenciatura en la Enseñanza Bilingüe de la Matemática. Sobre el particular, la vicerrectoría ratifica que dicha carrera fue creada conforme a la normativa universitaria y del Consejo Nacional de Rectores; que responde a una necesidad nacional prioritaria, que no duplica la oferta existente; que cuenta con viabilidad técnica, académica y presupuestaria en las unidades responsables y que se implementará bajo código global inter-unidades, con supervisión de la vicerrectoría y acompañamiento del Centro de Evaluación Académica, asegurando calidad, equidad y regionalización.*
- 4. *Por último, la Sede del Atlántico remite el oficio SA-D-1930-2025, donde reafirma su respaldo pleno a esta oferta académica, mediante el reconocimiento de su trascendencia en la formación profesional de estudiantes, su pertinencia en el contexto nacional y su coherencia con los ejes estratégicos institucionales. Esta carrera representa una oportunidad significativa para consolidar el liderazgo de la Universidad de Costa Rica en la formación de docentes altamente capacitados, bilingües y comprometidos con la excelencia académica.*

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ consulta si alguna persona miembro desea referirse a este punto. Cede la palabra a la M. Sc. Esperanza Tasies Castro.

LA M. SC. ESPERANZA TASIES CASTRO propone escuchar lo que las partes están discutiendo, para así ser justos y justas. De su parte, le gustaría que esa carrera entrara en funcionamiento porque daría la posibilidad de que los colegios públicos impartan clases de inglés a las personas estudiantes. Desea ser muy clara en esto: al observar el conflicto y escuchar tanto enfrentamiento debido a esta situación, se puso a pensar cuál sería la forma justa de actuar y, en su criterio, es mediante la escucha de ambos grupos, ni siquiera para indicar que no se abra, pero sí permitir que las otras partes puedan expresarse.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ destaca que desea plantear un comentario como representante del Área de Ciencias, por lo que, en este momento, se “retira” el sombrero temporal de la Dirección. Plantea que le genera preocupación leer todos estos oficios, en los cuales hay cierta disputa. El día anterior (3 de noviembre de 2025) tuvo la oportunidad de reunirse con representantes de la Escuela de Matemática, al menos a fin de entender su perspectiva. Su comentario lo plantea desde lo que él ha observado a nivel global y también a nivel específico. Concuerda en la importancia de escuchar a todas las partes.

Según entiende —y este es un punto estratégico—, en su criterio, las personas docentes de Matemática deberían ser de los profesionales más importantes en el sistema educativo. Es más, apunta a que deberían ser los docentes mejor pagados de todo el sistema. Sin embargo, quienes se desempeñen como profesores, primero tienen que saber matemática, entender para qué funciona y ser capaces de enseñar esta materia.

Comparte que, de acuerdo con los diagnósticos en Matemática, este año se aplicaron las pruebas a 2 500 personas que tenían deseos de ingresar a la Universidad, pero solo el 8 % de esa cantidad de personas pasó la prueba. Enfatiza que hay un problema generalizado en la enseñanza de la matemática que se ve agudizado no solamente por toda la situación coyuntural, sino también por la calidad de las personas docentes de Matemática que, en algún momento, en gran parte, provenían de las universidades públicas, pero, ahora, tanto universidades públicas como privadas intervienen y, hasta ahora, se están implementando algunos test para poder medir la calidad de los profesionales que están impartiendo esta materia.

Dentro de la Universidad, de manera histórica, se han presentado iniciativas para contar con planes de estudio. El primer plan de estudio es el de Enseñanza de la Matemática que se desarrolló entre la Escuela de Formación Docente y la Escuela de Matemática, el cual data de varias décadas. Hasta donde entiende, ese plan de estudios ha permanecido así y tiene un mayor énfasis en la pedagogía (el fuerte de la Escuela de Formación Docente).

Recuerda que, hace aproximadamente 15 años, por algún conflicto en la gestión de estas dos unidades académicas, en su momento, la vicerrectoría dio la oportunidad para que la Escuela de Matemática creara la carrera de Educación Matemática.

En resumen, se cuenta con las carreras de Enseñanza de la Matemática y Educación Matemática. Plantea que esta otra (Educación Matemática) es una versión curricular más renovada y actualizada, con un componente disciplinar más fuerte.

Según entiende, en años más recientes, la Sede Regional de Occidente creó esta carrera de Enseñanza de la Matemática Bilingüe, que es similar a la de Educación Matemática (que se imparte en la sede central); sin embargo, tiene el componente del inglés. Asimismo, la Sede Regional de Occidente se ha preocupado por formar profesionales especializados en el tema (cuentan con docentes especializados en matemática, en pedagogía y también han enviado a personas especializadas a estudiar al extranjero). De modo que, hasta donde entiende, la sede tiene toda la capacidad de llevar a cabo esta carrera a finalidad.

El problema global, si lo observan desde el CU, es que se cuenta con tres iniciativas que están haciendo relativamente lo mismo. Destaca que este es un problema histórico. A su modo de ver, este tema ha sido una lucha entre las unidades académicas.

Por lo anterior, desde la Escuela de Matemática cuestionan que esta resolución de la Vicerrectoría de Docencia (VD) se haya hecho general y que no necesariamente se aportaron (al menos para la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio Brenes y para la Sede Regional del Atlántico) los estudios de factibilidad, pertenencia y planillas, los cuales son necesarios para establecer las carreras.

Más allá de eso, como CU, al tratar de ser lo más neutral posible, considera que este es un problema histórico al que deben buscar alguna solución. Por tal motivo, sugiere que se pueda plantear alguna moción para que soliciten a la Administración que, en un plazo prudente, pueda desarrollar e implementar una estrategia a fin de articular y fusionar la oferta académica que ofrece la Universidad en el Área de Enseñanza y Educación Matemática.

Recalca que se cuenta con tres iniciativas que están coexistiendo. En muchos casos, las personas estudiantes matriculan estas carreras para, posteriormente, trasladarse a otras. Desde su perspectiva, resultan en algunas duplicidades. A partir de lo anterior, invita a la Administración a buscar una solución.

A su vez, destaca que, en otras oportunidades, han discutido que las sedes deberían contar con la oportunidad de poder ofrecer nuevas carreras y gestionarlas. También, han discutido que los planes de estudio son de toda la Universidad. En este sentido, le gustaría plantear una segunda moción para que, en un

plazo determinado, la Administración pueda girar las instrucciones correspondientes con el fin de que todo nuevo plan de estudios que se apruebe esté disponible para todas las sedes y su implementación pueda ser ajustada según las particularidades de estas, con lo cual se atendería el principio de una sola Universidad. Es decir, que todos los planes de estudio ya no pertenezcan solo a determinadas unidades, sino que también puedan estar disponibles para otras unidades académicas, en particular, en las sedes, de modo que puedan ajustar estos planes de estudio y, eventualmente, los puedan implementar en las sedes. Cede la palabra a la Dra. Ilka Treminio Sánchez.

*****A las ocho horas y cuarenta y cinco minutos, se incorpora la Srta. Isela Chacón Navarro.*

LA DRA. ILKA TREMINIO SÁNCHEZ, sobre este particular, manifiesta que, si bien el tema atañe directamente a la enseñanza de la matemática, la Facultad de Educación siempre enfrenta una serie de problemas y conflictos con otras facultades o unidades en las que se imparten las carreras base.

Considera importante aclarar que la Facultad de Educación, en la carrera de la Enseñanza de la Matemática (como en las demás), no forma profesionales en Matemática. Es decir, no existe una competencia entre la Facultad de Educación y otras facultades, por ejemplo, del Área de Ciencias Básicas, sino que están formando a personas en el sector primario y secundario o a docentes que van a ser formadores en materias como Matemática, Español, Cívica, Estudios Sociales; por lo tanto, se trata de una carrera distinta y, aunque una competencia fundamental tiene que ser el conocimiento de la matemática, es lógico que, siendo carreras de formación, de educación, el centro esté en la pedagogía, porque tienen que formar maestros y profesores.

Remarca que esto genera una confusión importante con respecto a la percepción sobre la competencia. Lo cierto es que, de alguna manera, las discusiones que han llevado a cabo las facultades con la Facultad de Educación han abierto brechas en las cuales las unidades base se quieren llevar sus carreras, pero aclara que no forman competencias en Educación, y hoy la crisis que se presenta en esta materia los convoca —y pareciera que la Universidad va, de alguna manera, en esta línea con los conversatorios que ha desarrollado— al fortalecimiento de los programas formativos y de educación.

Reflexiona que hoy, la Facultad de Educación es estratégica y clave en el desarrollo nacional, porque es uno de los problemas más centrales que tenemos (la crisis educativa).

Considera que esto no solo debe ser una convocatoria a la Administración, sino también a las distintas facultades, particularmente, a la Escuela de Matemática y a las escuelas de formación de la facultad para que abran un diálogo, se pongan de acuerdo, establezcan cuáles son sus diferencias; pero, de su parte, no le parece que se permita el cierre de una carrera o la no aprobación de una carrera de Educación en un momento como el actual.

De actuar así, alerta que, en realidad, la señal sería negativa, porque, precisamente, ante los problemas y las deficiencias de docentes en la enseñanza de Matemática en los colegios, el fortalecimiento de la Facultad de Educación es esencial. Respecto a los resultados sobre los niveles deficientes de docentes, tiene la seguridad de que estos no corresponden a las personas graduadas de la UCR, sino más bien son de una serie de personas formadas en otras entidades de educación superior, pues los profesionales de la UCR son del más alto nivel en las disciplinas educativas, así como en otras.

Por lo anterior, afirma que no pueden ir en una dirección contraria al discurso que se está desarrollando: por un lado, el compromiso con el fortalecimiento de la educación y, por otro lado, el debilitamiento de la Facultad de Educación.

Enfatiza que la Facultad de Educación, en este momento, tiene desafíos muy fuertes: por una parte, estas disputas internas, las cuales, en su criterio, no son constructivas y, por otra parte, problemas de infraestructura, apoyo económico y plazas. Desde esta mirada, considera importante escucharlos, prestar atención, recuerda que han recibido por lo menos tres cartas de la Facultad de Educación en apoyo a la apertura de esta carrera. Considera que esta es una señal importante y poner a las partes a conversar y a ponerse de acuerdo es esencial, siempre en consideración de que es diferente hablar sobre las carreras de las unidades base que sobre las carreras que forman a personas educadoras en estas disciplinas (y que ese es el objetivo principal). Además de que, en el caso de la Facultad de Educación, tienen todas las certificaciones y los permisos correspondientes para el ejercicio de la enseñanza, mientras que otras áreas y otras facultades no; por tanto, esta es una competencia propia de esta facultad.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ cede la palabra al Ph. D. Sergio Salazar Villanea.

EL PH. D. SERGIO SALAZAR VILLANEA da los buenos días. Se suma a las palabras de la Dra. Ilka Treminio Sánchez, en el sentido de que, en este punto, el diálogo es fundamental; no obstante, se trata de un diálogo que, incluso, ha venido siendo entorpecido por las mismas partes. Considera que ahora no pueden pretender que haya decisiones que se tomen desde un diálogo impuesto, sino que deben promover esas condiciones, para que, como señalaba la M. Sc. Esperanza Tasies Castro, escuchen a las partes y, desde el Consejo Universitario, tomen las decisiones que, al final de cuentas, favorezcan a la Universidad de Costa Rica.

Remarca que las carreras no pertenecen a ninguna unidad académica, las carreras pertenecen a la UCR. Esa necesidad que hoy están viendo, la cual proviene desde las sedes regionales, que viene planteada como una propuesta que beneficia tanto la parte disciplinar en la enseñanza como la parte bilingüe (que es de gran beneficio para el país) es una apuesta innovadora que aportará gran beneficio a nivel nacional. Desde ahí, invita a las partes a reflexionar sobre sus posturas, sobre el diálogo que no se ha querido dar en los años anteriores, con el objetivo de que tomen en cuenta el beneficio tanto de la Universidad como del país, punto que se está buscando.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ manifiesta estar de acuerdo con el Ph. D. Sergio Salazar Villanea, en el sentido de que las carreras no son, necesariamente, de las unidades académicas sino de la Universidad. Por tal motivo, plantea que, de ahora en adelante, cualquier nuevo programa que se apruebe esté disponible para toda la Universidad y que las sedes (o quien sea) lo pueda adaptar, readecuar, ajustar e implementar. Este es un principio que mantiene.

Ahora bien, afirma que este es un tema muy especial, ya que, en el caso de la Escuela de Biología, esta participa en la Enseñanza de la Biología, la cual se ha llevado de una manera muy fluida y tranquila. Remarca que, desde la Escuela de Biología, contribuyen en varios cursos de la parte técnica, por ejemplo, con el de Genética (la más cercana para él), pero también en varios otros cursos, y todos se han llevado a cabo de una muy buena manera.

Con respecto al tema de la Escuela de Matemática, hasta donde él entiende, esta cuenta con al menos 10 doctorados (personas que se han especializado en la Enseñanza de la Matemática) y hay dos personas más formadas en ese tema.

De modo que hay todo un recurso humano especializado en ese tema que no necesariamente lo ofrece la Escuela de Formación Docente, ya que ellos atienden pedagogía y otros temas. Recuerda que en la Escuela de Matemática le mencionaron que ellos, inclusive, estarían anuentes a que se hiciera una unidad académica aparte. Hasta donde comprendió —pero desconoce si así ocurrió—, incluso se habló de ceder los tiempos, de tal manera que se conforme una Escuela de Educación Matemática, por ejemplo.

De forma independiente a esto (pues supone que hoy no tomarán la decisión), considera que sí deben tomar una decisión, ya que hay diferentes iniciativas y distintos esfuerzos. De modo que deben “sentarse a hablar” —acción que, según entiende, ya han efectuado, pero no han llegado a ningún acuerdo—. Recalca que deben hacer algo. Por tal motivo manifestaba su invitación, ya esta carrera bilingüe está y se puede apoyar para que siga tal cual, pero la Universidad debe hacer algo para resolver este problema estructural. Por consiguiente, invita a la Administración a que, después de conversar, propongan alguna estrategia, alguna iniciativa, algún programa y que, entre ambas escuelas (entre la Escuela de Formación Docente y la Escuela de Matemática), se pongan de acuerdo respecto a qué se debe hacer: si se fusionan, se mejoran, se ajustan, se hace una nueva unidad, etc. Pero, en suma, que encuentren una solución a un problema estructural, ya que en algún momento se “dejó algo” y luego “se abrió otra”, ambas crecieron y esta situación existe. Por ende, su cordial invitación a que busquen, a que escuchen a las partes, pero también, recalca su llamado para que se solucione la situación. Cede la palabra a la Dra. Ilka Treminio Sánchez.

LA DRA. ILKA TREMINIO SÁNCHEZ manifiesta estar a favor de que las partes se deben poner de acuerdo. Ahora bien, lo que, en su criterio estima que no corresponde —entiende que la representación del Dr. Keilor Rojas Jiménez es del Área de Ciencias Básicas— es que, desde su área (Ciencias Sociales), de la cual forma parte la Facultad de Educación, ha sostenido conversaciones con la señora decana y ha leído la correspondencia. Resalta que el punto de agenda de hoy tenía relación con la correspondencia de las personas del Área de la Facultad de Educación, entonces, en su criterio, no deben sesgar esa posición. Por tal motivo, inicialmente, no se iba a referir (más que a la recepción de las cartas). Estima que el CU no debería adelantar criterio. Piensa que, en cualquier proceso de negociación, la Facultad de Educación no debe ser despojada de la misión para la que ha sido creada.

En cuanto a la formación en los distintos campos, como ha ejemplificado el Dr. Keilor Rojas Jiménez, de manera afortunada, no en todos los campos formativos las unidades de base han tenido conflicto con la Facultad de Educación, pero en algunos casos sí, porque depende mucho de los liderazgos y de la visión que las unidades base tienen para compartir las áreas de formación con la facultad encargada.

De modo que, en este caso, a partir de las afirmaciones que ha planteado el Dr. Keilor Rojas Jiménez, desea señalar la importancia de que lleguen a un acuerdo, que se desarrolle una conversación que permita crear una mirada de contribución a la educación en el país, pero no estaría de acuerdo con que esta mirada despoje a la Facultad de Educación de sus objetivos y de la razón por la que ha sido creada.

Por consiguiente, desea señalar que, así como otras facultades tienen doctorados y personal formado, la Facultad de Educación también cuenta con estos. Afortunadamente, la UCR posee una trayectoria muy larga desde 1940, con bases desde la Escuela Normal y, en el caso de la Facultad de Derecho, con base en la Universidad de Santo Tomás (que es incluso anterior). Contextualiza que el Área de Educación es una de las áreas primigenias de nuestra Universidad con muchísimos más años de los 85 con que cuenta la UCR.

De modo que entiende perfectamente que, en esta disputa, las facultades se puedan sentir agredidas y que surjan distintos sentimientos y competencias, pero desea señalar que, en su criterio, la Facultad de Educación tiene una función y un objetivo en estas disciplinas, lo cual es innegable. Las unidades base pueden contribuir, compartir plazas, participar de distintos espacios, pero también las comisiones de algunas de estas carreras impiden la actualización de los programas porque, como las comisiones son compuestas (a diferencia de otras unidades académicas) en lo que respecta al impedimento de la actualización de las carreras y de los perfiles, mucho tiene que ver el bloqueo que ejercen unas unidades sobre otras. De modo que sí hay unas pugnas en las cuales se estaría juzgando a las facultades que son perjudicadas por composiciones de comisión que no les benefician, situación que no sufren otras unidades académicas en las que no hay injerencia de otras facultades.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ menciona que se cambia de nuevo “el sombrero” a director interino. Al ser este un punto de correspondencia, apunta a que, al menos, se discutió y se postularon diferentes argumentos. A lo mejor no convenía tomar una decisión absoluta hoy. Remarca que no se tomó ninguna decisión de, por ejemplo, decirle a la Administración “arregle el problema”, pero, al menos, se discutió, se expusieron diferentes aristas; por ende, el punto se da por conocido. En el caso eventual de que surjan propuestas concretas (ya sea de la Administración o de cualquiera de las partes involucradas), las podrían analizar con mayor detalle. Cede la palabra a la M. Sc. Esperanza Tasies Castro.

LA M. SC. ESPERANZA TASIES CASTRO manifiesta que la única solución es el diálogo, porque el conflicto es muy complicado.

Comparte que en la Sede Regional de Occidente también hay una discusión de la que ella se ha mantenido “por encima”, pero la ha visto y es muy fuerte. Destaca que le llamó la atención cuando la Dra. Ilka Treminio Sánchez intervino, pues en la Sede Regional de Occidente sucede lo contrario, ya que están quitando los tiempos de docencia para trasladarlos a Matemática. Aclara que no sabe si esto es así, no lo ha investigado, reitera que esto es lo que escuchó, sin opinar.

Ahora bien, destaca que debe decir lo siguiente: las personas del Área de Inglés de la Sede Regional de Occidente (San Ramón) han indicado que los cursos de inglés tienen que ser sigla de ellos (de Inglés), por tanto, remarca que este conflicto no es tan sencillo de resolver, es muy complicado, y con buena voluntad lograrían la carrera.

Resalta la importancia de que las partes cedan “un toquecito”, porque, de su parte, ella no escuchó en San Ramón mencionar la intención de que esa carrera no se abriera. Lo que sí observó fue una discusión —reitera que lo vio y no tomó partido—, una especie de conflicto de interés por los ámbitos de las secciones que atienden los cursos especializados. Por ejemplo, que en el Área de Ciencias Agroalimentarias dijeron que el curso de Sociología Rural (que desconoce si es así) llevaría siglas del Área de Ciencias Agroalimentarias, o que el Área de Ciencias Agroalimentarias dijera: *sí, el curso lo da una persona socióloga, pero el curso es tal*. Entonces, la Escuela de Sociología, ante esto, diría: *no señor, el curso es ese*. Esa es la discusión, con esto no afirma que un “lado” o el otro tiene razón, sino que, desde allá, desde San Ramón, ya están planteado el conflicto. Remarca que ella no iba a mencionar el conflicto, pero se siente obligada (la honestidad la obliga) a decir que esa es la situación.

Por tanto, afirma que, “desde allá”, desde la base, hay un problema, el cual llega aquí. Entiende que las personas de Matemática también están conflictuadas y es obvio que le gustaría que la carrera se abra en Turrialba —tiene muchísimas ganas de que eso ocurra—, pero entonces habría un conflicto. De su parte, propone que llamen a las partes y que la Administración (no el CU) busque si hay alguna forma de conciliar a los compañeros y compañeras con miras a una salida justa al conflicto, que nunca sería, para ella, el no abrir la carrera, ese no sería el escenario.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ cede la palabra al Ph. D. Sergio Salazar Villanea.

EL PH. D. SERGIO SALAZAR VILLANEA recuerda que, tiempo atrás, en el pasillo —y también en el pleno— discutieron este tema. Para él, este conflicto nace de una mala interpretación del principio de departamentalización que buscaba una mayor interdisciplinariedad y, en lugar de eso, se ha convertido en una postura de defensa de lo que “yo creo que es mío”, cuando, reitera, pertenece a la Universidad de Costa Rica. Recalca que ninguna carrera pertenece a una unidad académica, pertenece a la UCR, y es un asunto que deriva en competencias; realiza las siguientes preguntas: ¿de quién es la competencia de aprobar las carreras?, ¿se ha seguido el proceso o no?, ¿se ha seguido el proceso tal cual que deriva o llega hasta el Consejo Nacional de Rectores para la aprobación de la carrera? Considera que esas son parte de las evidencias objetivas que deben analizar.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ cede la palabra al Lic. William Méndez Garita.

EL LIC. WILLIAM MÉNDEZ GARITA cree que deben analizar con cierta rigurosidad objetiva el llamado que hace la Escuela de Matemática. En la nota que recibieron de la vicerrectoría, se señalan algunos elementos que le parece interesante “desmenuzar”. En primer lugar, indica que sí hay estudios, pero, al respecto, señala que uno de los grandes problemas de los estudios es que pueden construirlos y, aun así, les podría faltar elementos, pero no le corresponde a él ni al CU determinar si esos estudios están completos.

Ahora bien, recuerda que cuando este tema fue tratado con el señor vicerrector, él (el Lic. William Méndez Garita) lo felicitó y le señaló su entusiasmo en virtud de que respondía a una serie de señalamientos que han expresado diferentes sectores de la sociedad en lo que respecta al rezago que presentan algunas áreas, puntualmente: Ciencias, Matemática e Inglés. Esto está publicado en algunos artículos que él (el Lic. William Méndez Garita) publicó entre el año anterior (2024) y principios del presente año (2025).

Precisa que el punto central de esta intervención es que determinen la factibilidad con respecto a la demanda y no con respecto a la oferta. Podría ser que cuenten con una oferta, pero que no se tenga el público necesario para poder atenderla, que, como mencionó, considera muy importante. No estima malo el hecho de que cuenten con tres especialidades de Enseñanza de la Matemática, más bien, le parece que podrían tener hasta más (según dónde se esté impartiendo), para, precisamente, solventar no solo ese vacío que el país presenta en el campo de la matemática, sino también en el dominio de otro idioma. Por tanto, considera que se trata de un atributo bastante aplaudible.

Ahora bien, remarca que deben preocuparse porque los esfuerzos que se están llevando a cabo para contribuir con el desarrollo nacional cuenten, precisamente, con un lugar en donde impartirse, de tal modo que puedan atender la demanda. Por ejemplo, para que las personas no tengan que trasladarse de la Zona Sur a Limón, o de Guanacaste al Recinto de Paraíso (como ejemplos hipotéticos). Lo anterior, ya que podría ser que estén atendiendo un interés, pero el interés está puesto en un lugar equivocado, porque no hay demanda en dicho punto.

En segundo lugar, de la nota que remite la Escuela de Matemática destaca la inquietud o la duda que le gustaría resolver, se trata de conocer en dónde está el estudio que facilita la comprensión de por qué se hace aquí y no en otro lugar, cuánta demanda se tiene. Aunque, en realidad, considera que se trata de una demanda nacional, pero preferiría evacuar la duda y poder facilitarle también la respuesta a todo un estudiantado que, eventualmente, pueda necesitarlo (que no cuenten con la oferta en la zona donde viven, sino en otro lugar).

En tercer lugar, sobre el problema de las discusiones entre escuelas y facultades, argumenta que no les quitaría a estas instancias la autoridad para plantear sus puntos de vista. Estas instancias tienen toda la autoridad y toda la independencia que el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* les ha dado para hacer valer sus puntos de vista, con respecto a temas que consideren que les afecta, de tal manera que no es excluyente su opinión con respecto a lo que la Administración está planteando.

*****A las nueve horas y nueve minutos, se retira la M. Sc. Esperanza Tasies Castro.*****

Considera que ambas tesis son válidas y deben escucharlas, porque en el razonamiento que están haciendo no se trata de eliminar la capacidad de uno para opinar, sino más bien hacerla ver y determinar cómo se canaliza esa opinión. Recalca que se trata de opiniones muy respetables. Precisamente, para eso está el Consejo Universitario, para escuchar a las unidades académicas, las escuelas, las facultades, y no sumar a las posiciones encontradas que ya existen un desmerito de su punto de vista, porque lo que estarían agregando es “más sal a la herida”; es decir, estarían aumentando más las distancias, separando

más a las personas. Como indicó el Ph. D. Sergio Salazar Villanea, como CU, pueden tener esa visión de “departamentalización” y de cómo pueden ir construyendo en una Universidad que está planeada de esa manera, pero pueden determinar cómo pueden construir, a partir de esas diferencias, una posición que camine en una sola ruta y que les permita, precisamente, hacer la relación que facilite a la Institución el desplazarse en momentos en que la sociedad está exigiendo algunos cambios, de los cuales, algunos, a su vez, tienen que ver con el tema que están analizando.

*****A las nueve horas y once minutos, se incorpora la M. Sc. Esperanza Tasies Castro.*****

Sintetiza que todas las opiniones de esta mañana han sido muy interesantes. Ciertamente, no hay un acuerdo, porque no deben tomarlo, pero considera que es parte de una discusión sana en la Universidad de Costa Rica para que, desde diferentes ópticas, cuestionen cómo pueden enrumbar temas complejos hacia soluciones más sencillas.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ indica al Lic. William Méndez Garita que se queda con ese comentario final. Reitera la invitación a todas las partes para que continúen dialogando con un espíritu de construcción colectiva, pensando en la Universidad de Costa Rica y en el país. Si, eventualmente, hubiera alguna propuesta concreta en el futuro (por ejemplo, una propuesta de miembro), se canalizaría a la comisión pertinente. Continúa con la lectura de los informes de Dirección.

b) Informe de Gestión Mensual de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo correspondiente a setiembre 2025

La Junta Directiva de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo envía el oficio JD-JAP-026-2025, con motivo de la exposición del informe de gestión mensual de setiembre 2025. Con el fin de ampliar los canales de comunicación, se adjunta el resumen de la presentación realizada, a la Dra. Ilka Treminio Sánchez, durante la sesión n.º 2593, celebrada el lunes 20 de octubre de 2025.

Copia CU

c) Designación de representantes en la conformación de Comisión Especial del Consejo Universitario

La Facultad de Derecho envía copia de la nota FD-2341-2025, dirigida a la Dra. Ilka Treminio Sánchez, coordinadora de la Comisión Especial de lucha contra la corrupción, en atención al oficio CE-29-2025, referente al nombramiento de un docente de esa unidad académica para la integración de dicha comisión. Al respecto, la facultad informa que ha designado al docente M. Sc. Alfonso Chacón Mata.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ cede la palabra a la Dra. Ilka Treminio Sánchez.

LA DRA. ILKA TREMINIO SÁNCHEZ agradece a la Facultad de Derecho pues, luego de un estudio amplio, ha logrado seleccionar a una persona para que integre la comisión. Explica que se trata de una comisión especial. Sostiene que, por discusiones anteriores, esta era la única comisión a su cargo que estaba pendiente de instalarse. Por tanto, en este caso, como no había podido ser instalada, no se había convocado, pero, a partir de la designación del M. Sc. Alfonso Chacón Mata, iniciarán con la convocatoria. No omite señalar que la razón por la cual no se había iniciado con este proceso obedecía a que la Oficina de Contraloría Universitaria (OCU) solicitó una modificación importante, en la cual esa oficina puede acompañar y asesorar, pero no integrar (forma como se había votado). Con esta integración, indica que procederán a hacer esta aclaración al pleno en las siguientes sesiones. Con respecto a la instalación, señala que faltaban personas miembros para poder iniciar con esta.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ agradece a la Dra. Ilka Treminio Sánchez, continúa con la lectura.

d) Disconformidad del Sindicato de Empleados de la Universidad de Costa Rica en relación con la presencialidad del personal administrativo en situaciones de emergencia

El Sindicato de las Personas Trabajadoras de la Universidad de Costa Rica (SINDEU) remite el oficio JDC-SINDEU-781-2025, mediante el cual manifiesta su inconformidad ante la decisión de algunas autoridades universitarias de mantener la presencialidad del personal administrativo durante situaciones de emergencia, mientras se concede la virtualidad a docentes y estudiantes. Por ello, el SINDEU insta a la Rectoría y a las unidades académicas a garantizar condiciones laborales seguras y equitativas para todo el personal universitario, mediante la extensión de la modalidad virtual al personal administrativo en casos que representen riesgo para su salud y bienestar.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ cede la palabra al Mag. Hugo Amores Vargas.

EL MAG. HUGO AMORES VARGAS entiende que en la Sede Regional del Pacífico se presentó una situación particular, en la cual la Dirección o las autoridades de dicha sede, ante la declaratoria de “emergencia amarilla”, emitieron comunicados para que todo el personal docente trasladara su trabajo a la modalidad virtual. Por el contrario, se indicó a todas las personas administrativas que debían asistir a laborar de forma presencial, con lo cual se estableció una diferenciación compleja y odiosa, según su criterio. Remarca que los problemas de riesgo y de peligro para la vida ataúe a todas las personas.

A partir de lo anterior, se presentó un movimiento de personas administrativas y, finalmente, la Dirección y las personas encargadas de la sede tomaron conciencia de que, en efecto, cuando se declara emergencia, esta declaratoria es para todos, no solamente para estudiantes y docentes; de ahí que el Sindicato de las Personas Trabajadoras de la Universidad de Costa Rica (SINDEU) presentara este oficio mediante el cual manifiesta las inconformidades que se mencionan en la nota.

*****A las nueve horas y catorce minutos, se retira el Sr. Fernán Orlich Rojas.*****

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ da las gracias y continúa con la lectura.

e) Cumplimiento de disposición de la Contraloría General de la República

La Rectoría remite copia del oficio R-7796-2025, dirigido a la Contraloría General de la República (CGR), en atención al oficio DFOE-SEM-1565 (número 15301), relacionado con el cumplimiento de la disposición 4.4 del informe DFOE-CAP-IAD-00009-2023, correspondiente a la Auditoría sobre el componente de remuneraciones establecido en el título III de la Ley n.º 9635, en la Universidad de Costa Rica, y ante la circulación de informaciones imprecisas en algunos medios de comunicación nacionales, la Rectoría informa sobre las acciones administrativas que ha ejecutado con el fin de contar con información clara y verificable para aplicar la recuperación de montos girados en exceso, en aquellos casos en que corresponda. Aunque la discusión jurídica relativa a la aplicación de la Ley n.º 9635 a la Universidad de Costa Rica continúa pendiente de resolución en la jurisdicción contencioso-administrativa, la Institución, y en particular la Rectoría, ha actuado con la debida diligencia en la ejecución de las acciones requeridas. Un ejemplo de ello se encuentra en los oficios ORH-6524-2025 y ORH-6546-2025, en los cuales se detalla que, de las 101 personas funcionarias que percibieron montos salariales superiores al tope legalmente establecido, ya se han concluido ochenta y ocho estudios individualizados, lo que ha permitido iniciar el proceso de recuperación de los montos pagados en exceso.

En síntesis, las acciones emprendidas reflejan el compromiso de la Universidad con la transparencia, la responsabilidad institucional y el cumplimiento del marco jurídico vigente, sin menoscabo de su autonomía universitaria. La Rectoría reafirma su disposición a continuar impulsando los procesos necesarios para garantizar una gestión administrativa eficiente, ajustada a derecho y orientada a la salvaguarda del interés público que inspira el quehacer universitario. Con base en lo expuesto, respetuosamente se solicita que no se tenga por incumplida la disposición 4.4 del informe en referencia, toda vez que la Universidad ha ejecutado las acciones pertinentes en el marco de sus competencias y con la debida diligencia institucional. El documento consta de 8 páginas.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ precisa que el documento consta de 8 páginas y 25 documentos adjuntos. Cede la palabra a la M. Sc. Esperanza Tasies Castro.

LA M. SC. ESPERANZA TASIES CASTRO señala que le gustaría dejar constancia de que las personas funcionarias afectadas no tuvieron responsabilidad en este error; por lo tanto, solicita que a estas personas se les brinde asesoría legal y que los montos por descontar estén muy claros, porque las personas se sienten muy tensas. Ella (la M. Sc. Esperanza Tasies Castro) participa de algunos de los chats integrados por personas que analizan el tema del salario global y la dedicación exclusiva, al respecto, la tensión que sienten estas personas afectadas es tan grande que considera necesario —plantea esto aunque no se encuentre el Dr. Carlos Araya Leandro— que se realice una reunión con ellas, pues, según se indica, ya hay ochenta y ocho estudios individualizados, es decir, que tienen curso, que ya se hicieron y que se iniciará con la recuperación de los montos (que es lo que está solicitando la Contraloría General de la República [CGR] desde agosto), pero entonces su propuesta es que se puedan reunir con estas personas.

De su parte, trataría de fiscalizar esto, de tal manera que a estas personas se les reúna con el abogado de la Rectoría para que se aclaren los términos en que deben devolver los dineros. Remarca que la prensa ha hecho “fiesta” con esto, al publicar que lo que sucede es que la Institución no quiere pagar. Al respecto, aclara a la prensa de que no se trata de que no se quiere pagar, sino que ninguna persona funcionaria provocó esa situación, eso fue un error administrativo, por el cual, desgraciadamente, tendrán que pagar estas 101 personas funcionarias a las que hacía referencia el oficio de agosto de la CGR. De su parte, adelanta que elaborará un oficio en calidad de su capacidad de fiscalización, para conocer en qué términos van a ser afectadas las 101 personas funcionarias, porque esa es su obligación.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ indica a la M. Sc. Esperanza Tasies Castro que, de igual manera, puede retomar el tema el próximo jueves cuando se presente el señor rector. Sobre este tema, recuerda que tanto la Dra. Ilka Treminio Sánchez como su persona invitaron a la Administración a responder a la CGR. Al menos, de su parte, considera que, aunque no esté el trabajo completo, siempre deben responder. Se alegra de que se haya dado respuesta y se haya brindado toda la documentación de lo que se ha hecho hasta el momento. Continúa con la lectura de los informes.

II. Solicitudes

f) Solicitud para aclarar situación sobre proyecto de acción social

La M. Sc. Adriana Calvo Alfaro, docente proponente del proyecto de Acción Social denominado Conociendo Nuestro Camino hacia la Universidad Pública, con código Pry01-1512-2025, remite el oficio APCA-6-2025, mediante el cual informa que este proyecto fue propuesto para ser desarrollado en la Sede del Sur; bajo su coordinación; sin embargo, la realización del proyecto no fue autorizada por la Vicerrectoría de Acción Social (VAS), según oficios VAS-3221-2025 y VAS-3756-2025. A su consideración, estos oficios no responden de forma adecuada en cuanto a las razones sustantivas que justifican esta decisión por parte de la VAS, considerando, sobre todo, que se trata de un proyecto dirigido a poblaciones con alta vulnerabilidad,

que se enmarca en las políticas de acción afirmativa en torno al acceso a nuestra Universidad. Es decir; no existe, aparentemente, una justificación normativa para esta decisión.

******A las nueve horas y veintiún minutos, se incorpora el Sr. Fernán Orlich Rojas. *****

Aclara que este proyecto no intenta sustituir funciones del Programa de la PAA, pues no se trata de un curso de entrenamiento para dicha prueba, sino que se brinda acompañamiento a estudiantes en condiciones de alta desventaja académica, mediante un abordaje integral que favorece el desarrollo de habilidades y el acercamiento a la vida universitaria de personas provenientes de comunidades vulnerables. Por ello, le preocupa profundamente el cierre de un proceso acumulado durante más de una década, con resultados verificables y el respaldo de los centros educativos y de las autoridades de las direcciones regionales del MEP.

Dado lo anterior, con base en los principios que guían la Acción Social, y en apego a los artículos 13, 15 y 35 del reglamento correspondiente, solicita al Consejo Universitario la intervención para esclarecer esta situación y valorar la viabilidad de reactivar el proyecto, considerando su coherencia con los objetivos institucionales en materia de equidad, regionalización y compromiso con comunidades vulnerables.

Finalmente, informa que un proyecto “gemelo” al propuesto por la Sede del Sur se propuso también realizar en el 2025 en la Sede de Guanacaste, bajo la coordinación de la Máster Gaudy Julissa Jiménez Ordóñez. Por lo que solicita que las decisiones y acciones que tome el Consejo Universitario en esta temática también sean aplicables al caso del proyecto de Guanacaste. (El oficio consta de seis páginas).

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ cede la palabra al Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA da los buenos días al pleno y a las personas que siguen la transmisión. Recuerda haber anticipado algunos aspectos vinculados con este tema, respecto a unas reuniones que han venido sosteniendo a lo largo de este tiempo, principalmente, ante la alerta que recibieron sobre el proyecto de Acción Social. Contextualiza que la Sede Regional del Sur ha venido gestionando el proyecto con resultados bastante exitosos. Como se puede constatar en el oficio (conformado por casi 12 páginas), el proyecto lo que busca es el fortalecimiento de las habilidades para la vida, de las competencias psicosociales, y que personas estudiantes de secundaria que viven en zonas de alta vulnerabilidad social y, en específico, de regiones que caracterizan pueblos autóctonos y pueblos originarios, puedan tener los insumos y verificar opciones para continuar con el proceso de formación en la Universidad de Costa Rica y en cualquier otra universidad pública, propiamente.

Explica que el proyecto ha sido exitoso porque ha logrado que personas de pueblos indígenas hayan ingresado a la UCR y también a la Universidad Nacional, ocho de estas personas han alcanzado este gran honor y, si bien es cierto, la cifra los llena de mucha satisfacción, otras cifras que están vinculadas a la permanencia y a la graduación deberían también convocar sus esfuerzos.

Agrega que, después de las reuniones sostenidas con el señor vicerrector *a. i.* de Acción Social, con personas que están llevando a cabo este proyecto, con personas del Instituto de Investigaciones Psicológicas y, finalmente, también con personas de la Vicerrectoría de Acción Social (VAS) (gestores de estos proyectos), les queda claro que se están anteponiendo algunos intereses administrativos por sobre los intereses académicos y es en esta línea que deben actuar y ser muy congruentes no solo con las políticas institucionales, sino con las discusiones que han llevado a cabo.

Comparte que la última reunión que se llevó a cabo —como mencionó— con personas representantes de la VAS les dejaron claro que, en primer lugar, están tomando decisiones que no son competencia de ellos

al instarles a que cambien el formato de este proyecto de acción social y de extensión docente hacia un Trabajo Comunal Universitario (TCU), competencia que, aclara, no es de ellos, porque son las lecturas de las personas académicas que verifican cuál es la mejor metodología que se debe seguir, precisamente, para atender necesidades sociales.

En segundo lugar, remarca que se toman atribuciones para, de alguna manera, desorientar los objetivos y las metas que tiene este proyecto de Acción Social y plantean una serie de solicitudes para que se modifique no solo la forma del proyecto sino también el fondo, punto que, en lo personal, le preocupa y alerta. Remarca que, de ninguna manera, pueden permanecer inactivos ante esta situación.

Recuerda al pleno que el 9 de noviembre de 2023 recibieron por parte de la Sede Regional del Sur una solicitud para que se tomaran las decisiones respectivas sobre la realización de acciones que favorecieran la permanencia y la graduación, específicamente, de personas estudiantes provenientes de comunidades indígenas; al considerar algunos aspectos muy particulares de la Sede Regional del Sur, tal como el hecho de que está ubicada en la Región Brunca, la cual alberga, precisamente, comunidades indígenas tales como Téraba, Boruca, Abrojo Guaymi, La Casona, Alto Conte, Ujarrás, Salitre, San Rafael de Cabagra, Alto Laguna, Rey Curré, Boruca, China Kichá y Altos de San Antonio, entre otras.

Además de esto, remarca que se reconoce que, en definitiva, el aporte de la UCR debería orientarse a la garantía del acceso a la educación superior y de la eliminación de cualquier barrera u obstáculo hacia cualquier población, pero, principalmente, hacia aquellas poblaciones que tienen mayores mediadores sociales de diferencia como son estos.

Ante esta situación, después de una serie de reuniones que han sido convocadas para comprender el fondo de esta situación y de llegar al entendimiento de que, de alguna manera, la decisión se está tomando desde una gestión administrativa y no académica que vincule los aspectos de la necesidad que tenemos como Institución de seguir fortaleciendo el ingreso de personas indígenas a la Universidad, considera que lo conveniente es que, de acuerdo con la solicitud que en este momento se está recibiendo, se inste a la Administración a dar una respuesta en un plazo expedito, pues remarca que ya la Administración tiene conocimiento de esto, pues no solo es de conocimiento de la Dra. Annette Calvo Shadid, vicerrectora de Acción Social, sino también de la persona vicerrectora *a. i.* Este tema también se llevó al Consejo de Rectoría para que fuera analizado, pese a ello, no se han tomado las acciones, de modo que el plazo debe reducirse y la respuesta debe ser expedita, así como la decisión para apoyar este proyecto que tiene una alta relevancia, no solamente en la Sede Regional del Sur sino también el proyecto “espejo” que se está gestionando en la Sede Regional de Guanacaste.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ cede la palabra a la Srta. Isela Chacón Navarro.

LA SRTA. ISELA CHACÓN NAVARRO remarca que no podría agregar más a lo que fue señalado por el Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera, quien brindó una exposición bastante clara sobre la situación. Aprovecha la oportunidad para agradecer al Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera por el detalle.

Comparte que ella forma parte de un TCU que se encarga de una situación similar, el cual busca generar actividades y lecciones que ayuden a las personas. En el TCU en el cual participa se imparten cursos de razonamiento lógico-matemático y de nivelación para la Universidad. Estos cursos se dirigen a poblaciones vulnerables e incluso a personas dentro de la Gran Área Metropolitana.

Como señaló el Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera, el proyecto tiene la disposición explícita de tratar con comunidades que presentan una vulnerabilidad muy específica, que forman parte de un estudio del quehacer universitario. Asimismo, esto tiene que ver con un tema académico, más que administrativo. De modo que espera que la situación se pueda resolver lo más pronto posible, en vista de que ya se conoce la

relevancia que tiene a nivel académico y que las justificaciones son debidas, de modo que tanto en la zona de Guanacaste como en la Zona Sur se pueda implementar el proyecto, pues es bastante importante.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ cede la palabra a la M. Sc. Esperanza Tasies Castro.

LA M. SC. ESPERANZA TASIES CASTRO manifiesta que esta preponderancia de lo administrativo por sobre lo académico que menciona el Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera, desde hace mucho tiempo, en lo personal, la tiene muy preocupada (al conocer su peso y sus implicaciones). Para el caso de las reformas que está sufriendo Acción Social, ella (la M. Sc. Esperanza Tasies Castro) se había reunido con personas de estos programas, quienes se sienten muy preocupadas. Incluso, exterioriza que observó a estas personas con temor hacia su futuro. De su parte, nunca había visto que personas de Acción Social sintieran angustia respecto a cuál es su futuro para continuar con los proyectos. De modo que pareciera que sí hay un problema en el sentido que el Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera ha estado planteando, el cual deben observar.

De su parte, le gustaría plantear algunas preguntas, siempre con la claridad de que tiene la potestad de fiscalizar —recalca que tiene muy claro esto—, lo cual pretende hacer (la labor de fiscalización). En primer lugar, le interesa saber, de manera concreta, si existe una reforma de gestión. En esta línea, le gustaría, explícitamente, ver el documento que justifica la reforma de la gestión de los proyectos de Acción Social, porque no se trata solo de ese proyecto, son varios en ciernes de cierre, situación que acorta la “vida” de los proyectos y los programas de este tipo, según lo que ha entendido. Deja constancia de que ella no ha profundizado en el tema, pero, ahora, al contar con esta carta y conocer cómo se va a afectar la Sede Regional del Sur, se siente preocupada.

En segundo lugar, inquiere si hay algún estudio de impacto, algún “plan piloto” en el que se pueda decir: *sí, mire, hice esta reforma, le acorté la vida a los programas, pero, por ejemplo, aquellos que están dedicados al ambiente van a salir incólumes de esta reforma;* considera que esto no lo podrían asegurar en la vicerrectoría.

Se suma a las palabras expresadas, plantea la inquietud de qué podrían hacer. Leyó el acuerdo que propone la Dirección, el cual le parece bien, pero sugiere que no sea como un “saludo a la bandera”, sino que tenga contenido y que, por escrito, indiquen si, en este momento, hay alguna reforma en ciernes y si pueden facilitar el documento para, por ejemplo, en su caso, conocer cuál es el cambio en gestión.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ solicita a la M. Sc. Esperanza Tasies Castro que le envíe esas preguntas por escrito para remitirlas desde la Dirección. Cede la palabra a la Dra. Ilka Treminio Sánchez.

LA DRA. ILKA TREMINIO SÁNCHEZ manifiesta estar totalmente de acuerdo con las palabras expresadas por las personas miembros. En su caso, le gustaría plantear la posibilidad para que, desde la Comisión de Investigación y Acción Social (CIAS), puedan llevar a cabo un análisis de este caso, aunado a la materia de TCU, tal como la revisión del reglamento, pues es un punto que está solicitando la M. Sc. Adriana Calvo Alfaro. Consulta al pleno si les parece bien que abran un pase a la CIAS para conformar una subcomisión de análisis, que pueda dar acompañamiento y seguimiento a esto, en acompañamiento a la persona directora del CU. Consulta al pleno por su parecer.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ comunica que se acoge lo señalado por la Dra. Ilka Treminio Sánchez; posteriormente realizarán el pase respectivo desde la Dirección. Seguidamente, hace lectura de la moción planteada por el Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera, la cual, a la letra, señala:

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA:

1. *Instar a la Administración a dar respuesta en un plazo de tres días hábiles, a la situación del proyecto de acción social propuesto para ser desarrollado en la Sede Regional del Sur*

con el código SIPPRES Pry01-1512-2025 denominado Conociendo Nuestro Camino hacia la Universidad Pública, planteada en el oficio APCA-6-2025.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ señala que hay aspectos de redacción que se deben mejorar. Cede la palabra al Ph. D. Sergio Salazar Villanea.

EL PH. D. SERGIO SALAZAR VILLANEA manifiesta estar totalmente de acuerdo con lo que están discutiendo. De su parte, solicita, si es posible, incorporar en el final del acuerdo lo siguiente: considerando el beneficio o el bien público, pues considera importante resaltar este punto.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ informa que se ingresará a una sesión de trabajo para pulir el acuerdo.

*****A las nueve horas y treinta y seis minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

A las nueve horas y cuarenta minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ, luego de las revisiones realizadas durante la sesión de trabajo, procede a la lectura de la propuesta de acuerdo, a saber:

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA:

1. *Instar a la Administración a dar respuesta y resolver, en un plazo de tres días hábiles, la situación del proyecto de acción social propuesto para ser desarrollado en la Sede Regional del Sur con el código SIPPRES Pry01-1512-2025 denominado Conociendo Nuestro Camino hacia la Universidad Pública, planteada en el oficio APCA-6-2025, considerando la relevancia de este en la efectivización del derecho a la educación de los pueblos originarios.*
2. *Hacer un pase a la Comisión de Investigación y Acción Social para analizar de forma integral la situación planteada en el oficio APCA-6-2025 y otros proyectos relacionados.*

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Ilka Treminio Sánchez, Sr. Fernán Orlich Rojas, Mag. Hugo Amores Vargas, M. Sc. Esperanza Tasies Castro, Lic. William Méndez Garita, Srta. Isela Chacón Navarro, Ph. D. Sergio Salazar Villanea, Dr. Keilor Rojas Jiménez y Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA:

1. **Instar a la Administración a responder y resolver, en un plazo de tres días hábiles, la situación del proyecto de acción social propuesto para ser desarrollado en la Sede Regional del Sur con el código SIPPRES Pry01-1512-2025 denominado Conociendo Nuestro Camino hacia la Universidad Pública, planteada en el oficio APCA-6-2025, considerando la relevancia de este en la efectivización del derecho a la educación de los pueblos originarios.**
2. **Hacer un pase a la Comisión de Investigación y Acción Social para analizar de forma integral la situación planteada en el oficio APCA-6-2025 y otros proyectos relacionados.**

ACUERDO FIRME.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ informa que, en este momento, tomarán un receso de veinte minutos.

****A las nueve horas y cuarenta y dos minutos, el Consejo Universitario hace un receso.

A las diez horas y siete minutos, se reanuda la sesión, con la presencia de los siguientes miembros: Dra. Ilka Treminio Sánchez, Sr. Fernán Orlich Rojas, Mag. Hugo Amores Vargas, M. Sc. Esperanza Tasies Castro, Lic. William Méndez Garita, Srta. Isela Chacón Navarro, Ph. D. Sergio Salazar Villanea, Dr. Keilor Rojas Jiménez y Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera. ****

III. Seguimiento de acuerdos

g) Encargo de la sesión n.º 6892-08

La Comisión de Investigación y Acción Social envía el oficio CIAS-10-2025, donde informa que, en conjunto con la asesoría de la Unidad de Estudios, analizó el encargo de la sesión n.º 6892, artículo 8, punto 4, referente a la adecuación del punto 4 de los Lineamientos del Sistema de Bibliotecas, Documentación e Información (SIBDI) sobre la entrega de trabajos finales de graduación. En cumplimiento de dicha solicitud, el SIBDI emitió la Resolución SIBDI-3-2025, del 30 de junio de 2025, mediante la cual se ajustó el lineamiento para armonizarlo con las reformas reglamentarias vigentes y reforzar la formalidad documental mediante la eliminación de ambigüedades, por lo que se considera que la resolución cumple plenamente con el acuerdo del Consejo Universitario.

h) Encargo de la sesión n.º 6590-05

La Rectoría envía, con el oficio R-7625-2025, el documento VRA-6063-2025 de la Vicerrectoría de Administración (VRA), con la información sobre el estado de avance para cumplir con el encargo 2, incisos 1, 2 y 4, artículo 5, de la sesión n.º 6590, referentes a las directrices necesarias para cumplir con la Ley de protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos (Ley n.º 8220) y la Ley de protección de la persona frente al tratamiento de sus datos personales (Ley n.º 8968), así como las actualizaciones de los procesos, procedimientos, trámites y requisitos que permitan flexibilizar, agilizar y dar pronta respuesta a las gestiones presentadas ante las dependencias universitarias. Al respecto, la VRA reitera que, con el oficio VRA-6196-2024, remitió la información respectiva. No obstante, tal como se indicó en el oficio VRA-2809-2025, con el fin de aclarar lo solicitado, adjunta un cuadro resumen que contiene la información actualizada, sobre el estado de los procesos con oportunidad de mejora, así como los avances respectivos, correspondientes a cada una de las oficinas adscritas a la VRA.

i) Encargo de la sesión n.º 6938-01

La Rectoría, mediante el oficio R-7688-2025, informa la inclusión de una partida de 2 000 millones de colones en el Presupuesto Institucional 2026, destinada al proyecto de la Escuela de Artes Plásticas, en cumplimiento de lo dispuesto en el acuerdo de la sesión n.º 6815, artículo 3. Además, indica que el Plan Presupuesto fue aprobado en la sesión n.º 6938, artículo 1, y se encuentra pendiente de aprobación por la Contraloría General de la República.

j) Encargo de la sesión n.º 6863-10

La Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios (CAFP) envía el documento CAFP-15-2025, en seguimiento del acuerdo de la sesión n.º 6863, artículo 10, encargo 2, relacionado con el análisis

de la presupuestación y ejecución del objeto de gasto “Becas a funcionarios” de la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa, con el propósito de determinar las razones por las que se generó un remanente de €400 000 000,00 al cierre del año 2024. La CAFP informa que analizó el oficio OAICE-1584-2025, en el cual constan las justificaciones de este remanente, así como las iniciativas que la Administración ha venido implementando para garantizar la ejecución de los recursos en el objeto de gasto “Becas a funcionarios”. Por lo tanto, la CAFP en conjunto con las asesoras consideró que la información contenida en el OAICE-1584-2025 es suficiente para dar por cumplido este acuerdo.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ consulta si alguna persona de la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios desea referirse. Al no haber solicitudes para el uso de la palabra, continúa con la lectura

k) Encargo de la sesión n.º 6636-13

La Rectoría envía el oficio R-7778-2025, en seguimiento al acuerdo de la sesión n.º 6636, artículo 13, encargo d), concerniente a un informe sobre la problemática que tiene la Sede Regional del Atlántico en la ejecución de recursos asignados a la carrera de Educación Primaria con énfasis en Lengua y Literatura Cabécar en relación con la imposibilidad de que algunos proveedores cumplan con los requerimientos establecidos por la Oficina de Administración Financiera para el trámite de gastos asociados a la carrera. Al respecto, la Rectoría adjunta la nota OS-1540-2025 de la Oficina de Suministros (OS), donde señala que algunas necesidades ya fueron atendidas con la colaboración de personas expertas culturales y el arrendamiento del inmueble. En relación con el servicio de alimentación, indica que no es viable, ya que la carrera es interuniversitaria, por lo que el servicio de alimentación fue asumido por la Universidad Nacional. Solo en caso de actividades de extensión e investigación que le correspondan a nuestra Institución, recomiendan el pago directo por el servicio prestado. Finalmente, no omite indicar que para solventar esta situación, la cual también afecta otras áreas de las diferentes unidades académicas, administrativas y de investigación, la OS promovió una licitación mayor, mediante el Sistema Integrado de Compras Públicas, para dar una opción a la comunidad universitaria de satisfacer las necesidades del servicio de alimentación conocido como catering service y de entrega de alimentación, para evitar caer en la figura de fragmentación que establece el artículo 33 de la Ley General de Contratación Pública y el 83 del reglamento a dicho cuerpo normativo.

l) Encargo de la sesión n.º 6934-04

La Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios (CAFP) remite el oficio CAFP-16-2025, en seguimiento al acuerdo de la sesión n.º 6934, artículo 4, punto 4, concerniente a solicitar a la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica un informe sobre las políticas implementadas para la asignación de créditos del programa de apoyo solidario durante el periodo 2024-2025. El 29 de octubre de 2025, la CAFP analizó la documentación recibida, específicamente el G-JAP-264-2025 y, en conjunto con las asesoras, se considera que la información es suficiente para darlo por cumplido.

m) Encargo de la sesión n.º 6802-04

La Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios (CAFP) envía la nota CAFP-18-2025, en seguimiento al acuerdo de la sesión n.º 6802, artículo 4, inciso 3), concerniente al detalle del impuesto al valor agregado (IVA) en el desglose del monto total adjudicado. Al respecto, la CAFP analizó el oficio OS-666-2025, donde la Oficina de Suministros informó a la Rectoría que ha incorporado en sus procedimientos la indicación de detallar el IVA como componente separado dentro del monto total adjudicado, tanto en las recomendaciones de adjudicación como en las adjudicaciones emitidas por las diferentes instancias. Por lo tanto, la CAFP recomienda dar por cumplido el encargo.

n) Encargo de la sesión n.º 6808-03

La Rectoría remite, con el R-7759-2025, el oficio VD-3411-2025 de la Vicerrectoría de Docencia (VD), con el cuadro de la situación actual de las plazas docentes, en atención al encargo 3, artículo 3, de la sesión n.º 6808, referente al seguimiento a la adjudicación en propiedad de las plazas consolidadas desde el 2022 (docentes y administrativas), con el fin de que se lleve a cabo una evaluación, previo a la asignación de futuras plazas. Al respecto, la VD anexa un documento donde detalla la situación actual de las plazas docentes correspondientes a Servicios Especiales (Presupuesto 055) que fueron trasladadas a diversas unidades académicas durante el año 2024, así como su respectiva consolidación y asignación en los años 2024 y 2025. La información que ahora se presenta refleja el estado consolidado del proceso, producto de las gestiones previamente proyectadas por las unidades académicas y ejecutadas conforme a sus necesidades particulares.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ remarca que, en este momento, no cuenta con el número exacto, pero se trataba de alrededor de 150 plazas de las cuales se han asignado apenas poco más de veinte. A sabiendas del problema de interinazgo que han discutido ampliamente en el Consejo Universitario, considera que hay mucho por hacer en este campo. Insta a la Administración a considerarlo. Explica que se trataba de alrededor de 130 plazas que están por ejecutarse y que ya están asignadas a diferentes unidades académicas, y el hecho de que solo se asignaran muy pocas plazas, lo considera lamentable. Invita a la Administración y a las unidades académicas a que aceleren estos procesos. Destaca que todas las personas están de acuerdo con que es importante reducir el interinazgo en esta Universidad. Cede la palabra a la Dra. Ilka Treminio Sánchez.

LA DRA. ILKA TREMINIO SÁNCHEZ manifiesta que, precisamente, en la discusión que sostuvieron el día anterior (3 de noviembre de 2025) en la Comisión de Docencia y Posgrado, liderada por el Ph. D. Sergio Salazar Villanea, expusieron al señor vicerrector de Docencia, como parte de las preocupaciones, que la VD, en este campo, tiene toda la voluntad, pero, además, las posibilidades materiales para reducir el interinazgo en un porcentaje importante.

De modo que, en realidad, hay un problema en la coordinación entre las plazas que pueden liberarse y la posibilidad de que las personas docentes que están en condición de interinazgo o las personas que concursen vía concursos externos puedan materializar esta posibilidad. Invita a las direcciones de las unidades académicas a llevar a cabo los concursos correspondientes, ya sea de antecedentes, reservas de plaza, consolidación de interinazgo, que les permita dar señales claras con respecto a los recursos que la Universidad tiene y que ha colocado a disposición para poder cambiar esta situación. Lo anterior, bajo la comprensión de que la condición de interinazgo es de bastante vulnerabilidad actualmente, y que, por lo tanto, trasladar a las personas que están en esta condición de interinazgo a una de propiedad, que, a su vez, les dé mayor seguridad laboral, es fundamental. Reitera que los recursos están, la voluntad está, pero hay una discordancia entre estas posibilidades materiales y llevar a cabo el ejercicio y su ejecución desde las unidades académicas.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ cede la palabra al Ph. D. Sergio Salazar Villanea.

EL PH. D. SERGIO SALAZAR VILLANEA da las gracias al Dr. Keilor Rojas Jiménez y a la Dra. Ilka Treminio Sánchez por traer este tema a colación. Destaca que, sin duda, la consolidación de las plazas en los presupuestos de las unidades académicas es solo la mitad de la tarea, como señaló la Dra. Ilka Treminio Sánchez. Ahora hace falta la otra mitad, que es sacar esas plazas a concurso. Una parte de la problemática radica en que en algunas unidades académicas no ha existido la voluntad por hacerlo; por consiguiente, desde el CU invitan a las unidades a acelerar el proceso, porque, sin duda, se trata de la estabilidad económica y emocional de las personas, lo cual tiene impacto en el rendimiento que dan en la

Universidad. Reitera la cordial invitación para que aceleren el proceso de los concursos de antecedentes para que, pronto, como Institución, puedan caminar en la vía de reducir este problema que data de muchos años.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ destaca que ampliará los datos, ya que cuenta con la tabla a mano, a saber: en total, hay 153 plazas, de las cuales entre 2024 y 2025 solo se han asignado 23, es decir, quedan 130 plazas. No sabe si decir las que han hecho o las que no han hecho, indica que mejor señalará las que han hecho, pues las que no han hecho son más. Las únicas que han hecho sus concursos son: Ciencias Políticas, Estudios Generales, Geografía, Ingeniería Civil, Ingeniería Industrial, Ingeniería Mecánica, Matemática, Tecnologías en Salud y la Sede Regional de Occidente (una de “un montón” que tienen). Enfatiza que estas son las únicas. Por ende, reafirma y reitera la petición para que, por favor, las unidades realicen todos los esfuerzos posibles por ocupar esas plazas y gestionar los concursos correspondientes. Cede la palabra a la Dra. Ilka Treminio Sánchez.

LA DRA. ILKA TREMINIO SÁNCHEZ aclara, por un sentido de justicia y no caer en un error en las aseveraciones, que sí sería positivo saber dónde están los principales escollos porque, sin lugar a dudas, las direcciones de las unidades académicas dirán: *bueno, pero es que esto nos lo frenaron con una consulta en la OJ; sucedió esto en la ORH*; por consiguiente, también es importante empatizar con estos procesos y ver si es posible, ya sea desde la comisión o desde la Dirección del CU hacer una pequeña indagación o una indagación profunda (la que se considere y estime pertinente) para poder ver dónde están los problemas en ese flujo de trabajo e intentar apoyar y “soltarlos”. Desconoce qué tipo de proceso correspondería, pero recalca que es importante llevarlo a cabo con el objetivo de poder “soltar” estas plazas y que se adjudiquen lo más pronto posible.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ da las gracias y continúa con la lectura del siguiente informe.

ñ) Encargo de la sesión n.º 6590-05

La Rectoría remite con el oficio R-7805-2025, el oficio CI-1147-2025, del Centro de Informática (CI), sobre el estado de avance de las acciones que atienden el encargo 2.3., artículo 5, de la sesión n.º 6590, referente al análisis de los requerimientos de los sistemas de información con el objetivo de establecer, cuando sea factible, interfaces de acceso a módulos de consulta o equivalentes por parte de personas usuarias autorizadas de otras dependencias universitarias. El CI ha incorporado este principio de interoperabilidad entre sistemas institucionales en sus desarrollos y en las actualizaciones de los sistemas existentes. Asimismo, este mandato fue formalmente incorporado en los procedimientos internos del CI mediante los oficios CI-302-2024, CI-853-2024 y la Validación Técnica CI-94-2024, que dieron origen a la actualización del Procedimiento CI-ADS-P06 (versión 2, agosto 2024). Dicho documento establece, en su punto 6.3, la obligación de analizar los requerimientos de los sistemas de información con el fin de determinar la factibilidad de establecer interfaces de acceso entre interdependencias.

IV. Asuntos de comisiones

o) Pases a comisiones

Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios

- Modificación Presupuestaria n.º 6-2025.

V. Asuntos de la Dirección

p) Análisis preliminar de proyectos de ley

Análisis Preliminar de Proyectos de Ley CU-21-2025

- ***Ley de Fortalecimiento y Modernización de la Inspección General de Trabajo, Expediente n.º 24.936.***

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ comunica que la propuesta de consulta especializada es al Instituto de Investigaciones Jurídicas (IIJ), al SINDEU y a la OCU.

- ***Reforma de la Ley General de Control Interno para el fortalecimiento de las auditorías internas y prevención de la corrupción, Expediente n.º 24.931.***

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ informa que la propuesta de consulta especializada es a la OCU y a la Escuela de Administración Pública.

- ***Ley para regular los permisos de uso para actividades de investigación, capacitación y ecoturismo en el patrimonio natural del estado, Expediente n.º 24.975.***

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ menciona que la propuesta de consulta es a la Red de Áreas Protegidas de la UCR, a la Escuela de Biología y a la Escuela de Antropología.

- ***Reforma de la Ley de protección al trabajador, n.º 7983, de 16 de febrero de 2000, y sus reformas, Expediente n.º 25.003.***

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ comenta que se propone consultar a la Facultad de Ciencias Económicas, a la Carrera de Ciencias Actuariales y a la Facultad de Medicina.

- ***Adición de un nuevo transitorio a la Ley n.º 9635, de 3 de diciembre de 2018 Ley para congelar las remuneraciones de los Diputados, Presidente, Ministros y Viceministros, Magistrados, Presidentes Ejecutivos, Rectores de universidades públicas, y Gerentes del Sector Público Descentralizado, Expediente n.º 25.198.***

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ detalla que se propone consultar a la Escuela de Ciencias Políticas y a la Vicerrectoría de Administración.

- ***Ley de la Jurisdicción Ambiental, Expediente n.º 25.182.***

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ señala que se propone consultar al IIJ, al Centro de Investigación en Contaminación Ambiental y al Centro de Investigación en Estudios para el Desarrollo Sostenible.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ finaliza la presentación de los informes de Dirección. Recuerda que en la presente sesión no se atenderán los informes de la Rectoría, en virtud de que el señor rector se encuentra en el acto de inauguración de un congreso mundial.

ARTÍCULO 2

La Comisión de Estatuto Orgánico presenta el Dictamen CEO-9-2025 referente a modificar el artículo 234 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, ya que se refiere a la juramentación del estudiantado, pero posteriormente señala que “tiene la Universidad su propio juramento de estilo”, lo cual es repetitivo e innecesario; además, establece que en ese acto se le dará oficialmente el carácter de “graduado o de incorporado”; sin embargo, son actos aparte, pues la Universidad no determina quién puede ejercer la profesión, lo cual se presta para malas interpretaciones; no obstante, la inclusión probablemente obedece a que hace muchos años los títulos de licenciatura les daba la potestad de ejercer.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA recuerda que este asunto ya fue conocido en el Consejo Universitario, a raíz de las dos consultas enviadas a la comunidad universitaria. El objeto de este caso se vincula al hecho de que la redacción actual puede inducir a error sobre las competencias de la Universidad en relación con el ejercicio profesional.

Seguidamente, expone el dictamen, que, a la letra, dice:

ANTECEDENTES

1. El Consejo Universitario, en la sesión n.º 6746, artículo 5, del 17 de octubre de 2023, acordó:
 8. *Trasladar a la Comisión de Estatuto Orgánico el análisis de los casos: (...)*
(...)
8.5 Modificar el artículo 234 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, ya que se refiere a la juramentación del estudiantado, pero posteriormente señala que “tiene la Universidad su propio juramento de estilo”, lo cual es repetitivo e innecesario; además, establece que en ese acto se le dará oficialmente el carácter de “graduado o de incorporado”; sin embargo, son actos aparte, pues la Universidad no determina quién puede ejercer la profesión, lo cual se presta para malas interpretaciones; no obstante, la inclusión probablemente obedece a que hace muchos años los títulos de licenciatura les daba la potestad de ejercer (...).
2. La Dirección del Consejo Universitario, mediante el Pase CU-108-2023, del 23 de octubre de 2023, trasladó el caso a la Comisión de Estatuto Orgánico para el análisis respectivo.
3. La Comisión de Estatuto Orgánico solicitó a la Dirección del Consejo Universitario publicar en primera consulta a la comunidad universitaria la propuesta de reforma estatutaria al artículo 234 (Propuesta de reforma al Estatuto Orgánico CEO-6-2024, del 23 de julio de 2024).
4. La Dirección del Consejo Universitario comunicó la propuesta al decanato y a la dirección de cada unidad académica, así como a las direcciones de las sedes regionales, en la Circular CU-8-2024, del 5 de agosto de 2024. Además, se publicó en el *Alcance a La Gaceta Universitaria* n.º 58-2024, del 5 de agosto de 2024.
5. El Consejo Universitario, en la sesión n.º 6904, artículo 6, del 3 de junio de 2025, conoció el Dictamen CEO-2-2025, del 14 de marzo de 2025, y acordó publicar en segunda consulta a la comunidad universitaria, en *La Gaceta Universitaria*, la reforma al artículo 234 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*.
6. La consulta fue publicada en el *Alcance a La Gaceta Universitaria* n.º 41-2025, del 11 de junio de 2025.

ANÁLISIS

1. Origen del caso

El Consejo Universitario, en la sesión n.º 6746, artículo 5, del 17 de octubre de 2023, acordó, en el marco del análisis del Dictamen CEO-3-2023, respecto al ajuste del texto del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* con el lenguaje inclusivo de género y otras modificaciones de forma, una serie de precisiones al articulado de dicho Estatuto, entre ellas la siguiente:

8. Trasladar a la Comisión de Estatuto Orgánico el análisis de los casos:

(...)

8.5 Modificar el artículo 234 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, ya que se refiere a la juramentación del estudiantado, pero posteriormente señala que “tiene la Universidad su propio juramento de estilo”, lo cual es repetitivo e innecesario; además, establece que en ese acto se le dará oficialmente el carácter de “graduado o de incorporado”; sin embargo, son actos aparte, pues la Universidad no determina quién puede ejercer la profesión, lo cual se presta para malas interpretaciones; no obstante, la inclusión probablemente obedece a que hace muchos años los títulos de licenciatura les daba la potestad de ejercer.

(...)

2. Propósito

Reformar el artículo 234 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, en cuanto al juramento de estilo de la Universidad utilizado en las graduaciones, así como a la incorporación del estudiantado para el ejercicio profesional.

3. Marco normativo

El Consejo Universitario, en la sesión n.º 4646, artículo 15, del 27 de junio de 2001, acordó:

- 1.- Aprobar el siguiente juramento de estilo para los graduados de la Universidad de Costa Rica:

“*Juráis ante Dios, o ante lo más sagrado de vuestras convicciones, y prometéis a la Patria y a la Universidad de Costa Rica observar y defender la Constitución y las leyes de la República, y cumplir fielmente los deberes y responsabilidades que impone el ejercicio de vuestra profesión?*”

- “*Si (sic), juro*”.-

“*Si así lo hiciereis, vuestra conciencia os lo indique, y si no, ella, la Patria y la Universidad de Costa Rica os lo demanden*”.

- 2.- Solicitar a la Administración que comunique a toda la comunidad universitaria esta disposición a fin de que se tomen las medidas correspondientes.

4. Primera consulta a la comunidad universitaria

La Comisión de Estatuto Orgánico mediante la Propuesta de reforma al Estatuto Orgánico CEO-6-2024, del 23 de julio de 2024, solicitó a la Dirección del Consejo Universitario publicar en primera consulta a la comunidad universitaria la propuesta de reforma al artículo 234 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, la cual fue comunicada por la Dirección del Consejo Universitario al decanato y a la dirección de cada unidad académica, así como a las sedes regionales, en la Circular CU-8-2024, del 5 de agosto de 2024 y, además, fue publicada en el *Alcance a La Gaceta Universitaria* n.º 58-2024, del 5 de agosto de 2024.

La comunidad universitaria contó con un plazo de treinta días hábiles para remitir sus observaciones (del 5 de agosto al 17 de setiembre de 2024), y se recibieron respuestas de las siguientes personas o instancias:

1. Asamblea de la Facultad de Farmacia.
2. Asamblea de la Escuela de Ingeniería Eléctrica.
3. Asamblea de la Sede Regional del Atlántico.
4. Asamblea de la Sede Regional del Caribe.
5. Asamblea de la Escuela de Ingeniería de Biosistemas.
6. Consejo Asesor de la Facultad de Ingeniería.
7. Orlando Arrieta Orozco, decano de la Facultad de Ingeniería.
8. Víctor Manuel Jiménez García, director del Instituto de Investigaciones Agrícolas.

Al respecto, la totalidad de respuestas recibidas de la comunidad universitaria estuvieron a favor de la propuesta de reforma al considerarla pertinente y acorde con las necesidades actuales, además de que elimina un vicio en la normativa, ya que actualmente la incorporación a los colegios profesionales no se da de forma automática, sino que

requiere un proceso independiente de la graduación; sin embargo, una asamblea invita a revisar la redacción para que todo el artículo cuente con lenguaje inclusivo.

5. Segunda consulta a la comunidad universitaria

La Comisión de Estatuto Orgánico, mediante el Dictamen CEO-2-2025, del 14 de marzo de 2025, presentó ante el Consejo Universitario la propuesta de reforma al artículo 234 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, la cual fue conocida en la sesión n.º 6904, artículo 6, del 3 de junio de 2025, y publicada en el *Alcance a La Gaceta Universitaria* n.º 41-2025, del 11 de junio de 2025.

La comunidad universitaria contó con un plazo de quince días hábiles para remitir sus observaciones (del 11 de junio al 2 de julio de 2025); no obstante, no se recibieron respuestas a esta consulta.

REFLEXIONES DE LA COMISIÓN

La Comisión de Estatuto Orgánico (CEO) analizó la solicitud de reforma del artículo 234 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, a fin de valorar la pertinencia de mencionar el juramento de estilo utilizado en la Universidad para las graduaciones, así como señalar que ese acto le dará el carácter de persona incorporada para el ejercicio profesional.

Sobre esto, la CEO determinó que citar el juramento de estilo que tiene la Universidad no es repetitivo ni innecesario, como lo señala el pase de marras, pues la Universidad tiene su propio juramento.

En cuanto a la incorporación para el ejercicio de la profesión, sí es un elemento que no debe aparecer en el artículo, ya que la Universidad no determina en todos los casos quién puede ejercer la profesión, sino que son los colegios profesionales correspondientes a cada carrera. Con el acto de graduación, lo que se da únicamente es el carácter de persona graduada.

La redacción actual puede inducir a error sobre las competencias de la Universidad en relación con el ejercicio profesional. Eliminar la referencia a la incorporación evita confusiones legales y asegura que el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* refleje con precisión las competencias institucionales. La Universidad tiene la función de formar y graduar profesionales, mientras que la incorporación al ejercicio profesional es competencia de los colegios profesionales. Esta separación debe reflejarse claramente en la norma para respetar el marco legal nacional.

Históricamente, los títulos universitarios podían implicar incorporación automática, pero eso ha cambiado. La reforma reconoce esta evolución y adapta el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* a la normativa vigente y a las prácticas actuales.

Durante la primera consulta, todas las respuestas recibidas estuvieron a favor de la reforma, lo que demuestra consenso institucional. Este respaldo puede ser citado como evidencia de pertinencia y legitimidad. En esa ocasión, solamente se aclaró que el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* vigente incluye el ajuste del texto con el lenguaje inclusivo de género y otras modificaciones de forma, que fueron aprobados por el Consejo Universitario en la sesión n.º 6746, artículo 5, del 17 de octubre de 2023.

Asimismo, de la segunda consulta a la comunidad universitaria no se recibieron observaciones, por lo que esta comisión estima que se debe continuar con el proceso estipulado en el artículo 236 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, y enviar a la Asamblea Colegiada Representativa la reforma estatutaria al artículo 234.

PROPIUESTA DE ACUERDO

La Comisión de Estatuto Orgánico presenta al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Universitario, en la sesión n.º 6746, artículo 5, del 17 de octubre de 2023, acordó, en el marco del análisis del Dictamen CEO-3-2023, respecto al ajuste del texto del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* con el lenguaje inclusivo de género y otras modificaciones de forma, una serie de precisiones al articulado de dicho Estatuto, entre ellas la siguiente:

8. Trasladar a la Comisión de Estatuto Orgánico el análisis de los casos:

(...)

8.5 Modificar el artículo 234 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, ya que se refiere a la juramentación del estudiantado, pero posteriormente señala que “tiene la Universidad su propio juramento de estilo”, lo cual es repetitivo e innecesario; además, establece que en ese acto se le dará oficialmente el carácter de “graduado o de incorporado”; sin embargo, son actos aparte, pues la Universidad no determina quién puede ejercer la profesión, lo cual se presta para malas interpretaciones; no obstante, la inclusión probablemente obedece a que hace muchos años los títulos de licenciatura les daba la potestad de ejercer (...).

2. El juramento de estilo para las personas graduandas de la Universidad de Costa Rica fue aprobado por el Consejo Universitario en la sesión n.º 4646, artículo 15, del 27 de junio de 2001.
3. Es pertinente citar el juramento de estilo utilizado en la Universidad para las personas graduandas en el artículo 234 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, ya que la Universidad tiene su propio juramento, por lo que no es redundante. Además, es necesario eliminar la mención de que el acto de graduación da oficialmente el carácter de persona incorporada, pues con ese acto únicamente se da el carácter de persona graduada.
4. La redacción actual puede inducir a error sobre las competencias de la Universidad en relación con el ejercicio profesional. Eliminar la referencia a la incorporación evita confusiones legales y asegura que el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* refleje con precisión las competencias institucionales.
5. La Universidad tiene la función de formar y graduar profesionales, mientras que la incorporación al ejercicio profesional es competencia de los colegios profesionales. Esta separación debe reflejarse claramente en la norma para respetar el marco legal nacional.
6. Históricamente, los títulos universitarios podían implicar incorporación automática, pero eso ha cambiado. La reforma reconoce esta evolución y adapta el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* a la normativa vigente y a las prácticas actuales.
7. El artículo 236 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* establece el proceso de reformas a dicha norma y dispone:

ARTÍCULO 236.- *La iniciativa en materia de reformas al Estatuto Orgánico corresponde a los miembros del Consejo Universitario y a la Asamblea Colegiada Representativa. Los anteproyectos de reforma provenientes de otras fuentes solo podrán ser acogidos, para su trámite, por un miembro del Consejo Universitario.*

La Comisión respectiva del Consejo Universitario hará un estudio preliminar del anteproyecto y determinará, mediante acto motivado, si procede o no elaborar una propuesta que será publicada, por primera vez, con el propósito de consultar el criterio de la comunidad universitaria, la cual contará con un plazo de treinta días hábiles para remitir sus observaciones. El plazo empezará a regir a partir de la fecha de publicación en La Gaceta Universitaria y se divulgará en todos los medios de comunicación universitarios disponibles. La directora o el director del Consejo Universitario comunicará la propuesta al decano o a la decana y a la directora o al director de cada unidad académica, que consultarán con su respectiva asamblea para su debido pronunciamiento, dentro del plazo establecido. La directora o el director del Consejo Universitario deberá informar al plenario sobre el inicio de este proceso.

Una vez recibidas las observaciones de la comunidad universitaria a la primera consulta, la comisión respectiva procederá a elaborar el o los dictámenes, que serán analizados en el seno del Consejo Universitario. El que se apruebe se publicará en segunda consulta a la comunidad universitaria, la cual contará con un plazo de quince días hábiles para remitir sus observaciones. El plazo empezará a correr a partir de su publicación en La Gaceta Universitaria y se divulgará en todos los medios de comunicación universitarios disponibles.

Concluido el periodo de consulta, la comisión elaborará el o los dictámenes, de los cuales uno deberá ser aprobado en dos sesiones ordinarias del Consejo Universitario, por al menos dos tercios de los miembros presentes, para su posterior decisión en la Asamblea Colegiada Representativa.

Las consultas a la comunidad universitaria deberán ser efectuadas entre el primer día lectivo del primer ciclo y el último día lectivo del segundo ciclo de cada año.

8. La Dirección del Consejo Universitario, mediante la Circular CU-8-2024, del 5 de agosto de 2024, comunicó al decanato y a la dirección de cada unidad académica, así como a las direcciones de las sedes regionales, la propuesta de la Comisión de Estatuto Orgánico¹ referente a la reforma al artículo 234 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*. Además, se publicó en primera consulta a la comunidad universitaria en el *Alcance a La Gaceta Universitaria* n.º 58-2024, del 5 de agosto de 2024.
9. Durante la primera consulta (treinta días hábiles), todas las respuestas recibidas estuvieron a favor de la reforma, lo que demuestra consenso institucional. Este respaldo puede ser citado como evidencia de pertinencia y legitimidad. Solamente aclaró que el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* vigente incluye el ajuste del texto con el lenguaje inclusivo de género y otras modificaciones de forma, que fueron aprobados por el Consejo Universitario en la sesión n.º 6746, artículo 5, del 17 de octubre de 2023.
10. El Consejo Universitario, en la sesión n.º 6904, artículo 6, del 3 de junio de 2025, conoció el Dictamen CEO-2-2025, del 14 de marzo de 2025, y acordó publicar en segunda consulta a la comunidad universitaria, en *La Gaceta Universitaria*, la reforma al artículo 234 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*. La consulta fue publicada en el *Alcance a La Gaceta Universitaria* n.º 41-2025, del 11 de junio de 2025.
11. La comunidad universitaria contó con un plazo de quince días hábiles para remitir sus observaciones (del 11 de junio al 2 de julio de 2025), y no se recibieron respuestas, por lo que se continúa con el proceso de reforma estipulado en el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*.
12. La reforma al artículo 234 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* es la siguiente:

TEXTO VIGENTE EN EL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA	TEXTO PROPUESTO
ARTÍCULO 234.- Cada estudiante que haya cumplido con todos los requisitos para su graduación se juramenta ante el rector o la rectora o su representante, para que declare cumplir solemnemente los deberes y las responsabilidades que le impone el ejercicio de su profesión. Con este fin, la Universidad tiene su propio juramento de estilo. Este acto le dará oficialmente el carácter de persona graduada o incorporada, según el caso.	ARTÍCULO 234.- Cada estudiante que haya cumplido con todos los requisitos para su graduación se juramenta ante el rector o la rectora o su representante, para que declare cumplir solemnemente los deberes y las responsabilidades que le impone el ejercicio de su profesión. Con este fin, la Universidad tiene su propio juramento de estilo. Este acto le dará oficialmente el carácter de persona graduada o incorporada, según el caso.

ACUERDA

Aprobar en (primera o segunda) sesión ordinaria, de conformidad con lo que establece el artículo 236 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, la siguiente reforma estatutaria al artículo 234, para su posterior decisión en la Asamblea Colegiada Representativa:

ARTÍCULO 234.- Cada estudiante que haya cumplido con todos los requisitos para su graduación se juramenta ante el rector o la rectora o su representante, para que declare cumplir solemnemente los deberes y las responsabilidades que le impone el ejercicio de su profesión. Con este fin, la Universidad tiene su propio juramento de estilo. Este acto le dará oficialmente el carácter de persona graduada.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA precisa que el dictamen está firmado por la M. Sc. Esperanza Tasies Castro; la Dra. Ilka Treminio Sánchez; el Lic. William Méndez Garita; la Srita. Isela Chacón Navarro; la MBA Rosa Julia Cerdas González, vicerrectora de Administración, en representación del señor rector; y su persona, en calidad de coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico. Agradece a la Licda. Grétel Castro Céspedes, asesora de la Unidad de Estudios, por la elaboración del dictamen.

¹ Propuesta de reforma al Estatuto Orgánico CEO-6-2024, del 23 de julio de 2024.

Asimismo, agradece a la Mag. Duánnier Del Sol Pérez, por la asesoría jurídica en esta comisión.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ consulta si alguna persona tiene comentarios. Al no haber solicitudes para el uso de la palabra, somete a votación la propuesta de acuerdo (tal como fue leída por el Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera), y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Ilka Treminio Sánchez, Sr. Fernán Orlich Rojas, Mag. Hugo Amores Vargas, M. Sc. Esperanza Tasies Castro, Lic. William Méndez Garita, Srta. Isela Chacón Navarro, Ph. D. Sergio Salazar Villanea, Dr. Keilor Rojas Jiménez y Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Universitario, en la sesión n.º 6746, artículo 5, del 17 de octubre de 2023, acordó, en el marco del análisis del Dictamen CEO-3-2023, respecto al ajuste del texto del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* con el lenguaje inclusivo de género y otras modificaciones de forma, una serie de precisiones al articulado de dicho Estatuto, entre ellas la siguiente:
 8. *Trasladar a la Comisión de Estatuto Orgánico el análisis de los casos:*
(...)
 - 8.5 *Modificar el artículo 234 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, ya que se refiere a la juramentación del estudiantado, pero posteriormente señala que “tiene la Universidad su propio juramento de estilo”, lo cual es repetitivo e innecesario; además, establece que en ese acto se le dará oficialmente el carácter de “graduado o de incorporado”; sin embargo, son actos aparte, pues la Universidad no determina quién puede ejercer la profesión, lo cual se presta para malas interpretaciones; no obstante, la inclusión probablemente obedece a que hace muchos años los títulos de licenciatura les daba la potestad de ejercer (...).*
2. El juramento de estilo para las personas graduandas de la Universidad de Costa Rica fue aprobado por el Consejo Universitario en la sesión n.º 4646, artículo 15, del 27 de junio de 2001.
3. Es pertinente citar el juramento de estilo utilizado en la Universidad para las personas graduandas en el artículo 234 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, ya que la Universidad tiene su propio juramento, por lo que no es redundante. Además, es necesario eliminar la mención de que el acto de graduación da oficialmente el carácter de persona incorporada, pues con ese acto únicamente se da el carácter de persona graduada.
4. La redacción actual puede inducir a error sobre las competencias de la Universidad en relación con el ejercicio profesional. Eliminar la referencia a la incorporación evita confusiones legales y asegura que el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* refleje con precisión las competencias institucionales.
5. La Universidad tiene la función de formar y graduar profesionales, mientras que la incorporación al ejercicio profesional es competencia de los colegios profesionales. Esta separación debe reflejarse claramente en la norma para respetar el marco legal nacional.
6. Históricamente, los títulos universitarios podían implicar incorporación automática, pero eso ha cambiado. La reforma reconoce esta evolución y adapta el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* a la normativa vigente y a las prácticas actuales.

7. El artículo 236 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* establece el proceso de reformas a dicha norma y dispone:

ARTÍCULO 236.- *La iniciativa en materia de reformas al Estatuto Orgánico corresponde a los miembros del Consejo Universitario y a la Asamblea Colegiada Representativa. Los anteproyectos de reforma provenientes de otras fuentes solo podrán ser acogidos, para su trámite, por un miembro del Consejo Universitario.*

La Comisión respectiva del Consejo Universitario hará un estudio preliminar del anteproyecto y determinará, mediante acto motivado, si procede o no elaborar una propuesta que será publicada, por primera vez, con el propósito de consultar el criterio de la comunidad universitaria, la cual contará con un plazo de treinta días hábiles para remitir sus observaciones. El plazo empezará a regir a partir de la fecha de publicación en La Gaceta Universitaria y se divulgará en todos los medios de comunicación universitarios disponibles. La directora o el director del Consejo Universitario comunicará la propuesta al decano o a la decana y a la directora o al director de cada unidad académica, que consultarán con su respectiva asamblea para su debido pronunciamiento, dentro del plazo establecido. La directora o el director del Consejo Universitario deberá informar al plenario sobre el inicio de este proceso.

Una vez recibidas las observaciones de la comunidad universitaria a la primera consulta, la comisión respectiva procederá a elaborar el o los dictámenes, que serán analizados en el seno del Consejo Universitario. El que se apruebe se publicará en segunda consulta a la comunidad universitaria, la cual contará con un plazo de quince días hábiles para remitir sus observaciones. El plazo empezará a correr a partir de su publicación en La Gaceta Universitaria y se divulgará en todos los medios de comunicación universitarios disponibles.

Concluido el periodo de consulta, la comisión elaborará el o los dictámenes, de los cuales uno deberá ser aprobado en dos sesiones ordinarias del Consejo Universitario, por al menos dos tercios de los miembros presentes, para su posterior decisión en la Asamblea Colegiada Representativa.

Las consultas a la comunidad universitaria deberán ser efectuadas entre el primer día lectivo del primer ciclo y el último día lectivo del segundo ciclo de cada año.

8. La Dirección del Consejo Universitario, mediante la Circular CU-8-2024, del 5 de agosto de 2024, comunicó al decanato y a la dirección de cada unidad académica, así como a las direcciones de las sedes regionales, la propuesta de la Comisión de Estatuto Orgánico² referente a la reforma al artículo 234 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*. Además, se publicó en primera consulta a la comunidad universitaria en el *Alcance a La Gaceta Universitaria* n.º 58-2024, del 5 de agosto de 2024.
9. Durante la primera consulta (treinta días hábiles), todas las respuestas recibidas estuvieron a favor de la reforma, lo que demuestra consenso institucional. Este respaldo puede ser citado como evidencia de pertinencia y legitimidad. Solamente aclaró que el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* vigente incluye el ajuste del texto con el lenguaje inclusivo de género y otras modificaciones de forma, que fueron aprobados por el Consejo Universitario en la sesión n.º 6746, artículo 5, del 17 de octubre de 2023.
10. El Consejo Universitario, en la sesión n.º 6904, artículo 6, del 3 de junio de 2025, conoció el Dictamen CEO-2-2025, del 14 de marzo de 2025, y acordó publicar en segunda consulta a la comunidad universitaria, en *La Gaceta Universitaria*, la reforma al artículo 234 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*. La consulta fue publicada en el *Alcance a La Gaceta Universitaria* n.º 41-2025, del 11 de junio de 2025.
11. La comunidad universitaria contó con un plazo de quince días hábiles para remitir sus observaciones (del 11 de junio al 2 de julio de 2025), y no se recibieron respuestas, por lo que se continúa con el proceso de reforma estipulado en el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*.

² Propuesta de reforma al *Estatuto Orgánico* CEO-6-2024, del 23 de julio de 2024.

12. La reforma al artículo 234 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* es la siguiente:

TEXTO VIGENTE EN EL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA	TEXTO PROPUESTO
ARTÍCULO 234.- Cada estudiante que haya cumplido con todos los requisitos para su graduación se juramenta ante el rector o la rectora o su representante, para que declare cumplir solemnemente los deberes y las responsabilidades que le impone el ejercicio de su profesión. Con este fin, la Universidad tiene su propio juramento de estilo. Este acto le dará oficialmente el carácter de persona graduada o incorporada, según el caso.	ARTÍCULO 234.- Cada estudiante que haya cumplido con todos los requisitos para su graduación se juramenta ante el rector o la rectora o su representante, para que declare cumplir solemnemente los deberes y las responsabilidades que le impone el ejercicio de su profesión. Con este fin, la Universidad tiene su propio juramento de estilo. Este acto le dará oficialmente el carácter de persona graduada o incorporada, según el caso.

ACUERDA

Aprobar en primera sesión ordinaria, de conformidad con lo que establece el artículo 236 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, la siguiente reforma estatutaria al artículo 234, para su posterior decisión en la Asamblea Colegiada Representativa:

ARTÍCULO 234.- *Cada estudiante que haya cumplido con todos los requisitos para su graduación se juramenta ante el rector o la rectora o su representante, para que declare cumplir solemnemente los deberes y las responsabilidades que le impone el ejercicio de su profesión. Con este fin, la Universidad tiene su propio juramento de estilo. Este acto le dará oficialmente el carácter de persona graduada.*

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 3

El señor director a. i., Dr. Keilor Rojas Jiménez, presenta la Propuesta de Dirección CU-21-2025 en torno a la Comisión Especial para el análisis de atestados en el nombramiento de la persona miembro administrativa suplente en el Tribunal Electoral Universitario.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ expone la propuesta, que, a la letra, dice

CONSIDERANDO QUE

1. El artículo 30 inciso f), del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, en relación con nombramientos, establece como funciones del Consejo Universitario: (...) ii. A los miembros del Tribunal Electoral Universitario, excepción hecha de la representación estudiantil. (...)
2. Mediante el Externo CU-2228-2025, del 11 de setiembre de 2025, el Lic. José Andrés Guevara Barboza informó al Consejo Universitario sobre la renuncia al puesto como representante suplente del sector administrativo en el Tribunal Electoral Universitario.
3. El Consejo Universitario, en la sesión n.º 6494. artículo 5, del 1.º de junio de 2021, acordó: *nombrar; de conformidad con el artículo 136 del Estatuto Orgánico, al Lic. José Andrés Guevara Barboza por un periodo de cinco años, del 1.º de junio de 2021 al 31 de mayo de 2026.*
4. El Tribunal Electoral Universitario, por medio del oficio TEU-924-2025, del 11 de setiembre de 2025, comunicó a la Dirección del Consejo Universitario sobre la renuncia a la representación administrativa suplente en el Tribunal Electoral Universitario del Lic. Guevara Barboza.

5. Mediante el Aviso 13-2025, del 22 de setiembre de 2025, se publicó la información acerca de las inscripciones a una vacante para la representación administrativa suplente en el Tribunal Electoral Universitario. Las inscripciones se realizaron mediante el sitio <https://vacantes.cu.ucr.ac.cr>. El periodo de inscripción venció el 29 de setiembre de 2025.
6. La Oficina de Recursos Humanos, por medio del oficio ORH-6006-2025, del 17 de octubre de 2025, remitió a la Dirección del Consejo Universitario la información sobre el concurso para nombrar a una persona como miembro representante por el sector administrativo en el Tribunal Electoral Universitario, de conformidad con el Aviso 13-2025, del 22 de setiembre.
7. Mediante el Criterio Legal CU-31-2025, del 21 de octubre de 2025, José Pablo Cascante Suárez, asesor legal del Consejo Universitario, remitió a la Dirección del Consejo Universitario la revisión de los requisitos de las personas postulantes.

ACUERDA

1. Conformar una comisión especial para que analice los atestados de las personas candidatas al puesto de miembro representante por el sector administrativo suplente en el Tribunal Electoral Universitario y presente una terna al Órgano Colegiado. La comisión estará integrada por _____, _____ y _____, quien la coordinará. El informe deberá presentarlo el 12 de diciembre de 2025.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ abre el espacio para conocer si se cuenta con el interés de personas miembros para participar.

*****Se da un intercambio de opiniones y comentarios, fuera de actas, entre los miembros.*****

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ hace lectura de la propuesta de acuerdo, a saber:

Conformar una comisión especial para que analice los atestados de las personas candidatas al puesto de miembro representante por el sector administrativo suplente en el Tribunal Electoral Universitario y presente una terna al Órgano Colegiado. La comisión estará integrada por la Dra. Ilka Treminio Sánchez, el Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera y el Sr. Fernán Orlich Rojas, quien la coordinará. El informe deberá presentarlo el 12 de diciembre de 2025.

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Ilka Treminio Sánchez, Sr. Fernán Orlich Rojas, Mag. Hugo Amores Vargas, M. Sc. Esperanza Tasies Castro, Lic. William Méndez Garita, Sra. Isela Chacón Navarro, Ph. D. Sergio Salazar Villanea, Dr. Keilor Rojas Jiménez y Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. **El artículo 30 inciso f), del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, en relación con nombramientos, establece como funciones del Consejo Universitario: (...) ii. A los miembros del Tribunal Electoral Universitario, excepción hecha de la representación estudiantil. (...)**
2. **Mediante el Externo CU-2228-2025, del 11 de setiembre de 2025, el Lic. José Andrés Guevara Barboza informó al Consejo Universitario sobre la renuncia al puesto como representante suplente del sector administrativo en el Tribunal Electoral Universitario.**

3. El Consejo Universitario, en la sesión n.º 6494, artículo 5, del 1.º de junio de 2021, acordó: *nombrar, de conformidad con el artículo 136 del Estatuto Orgánico, al Lic. José Andrés Guevara Barboza por un periodo de cinco años, del 1.º de junio de 2021 al 31 de mayo de 2026.*
4. El Tribunal Electoral Universitario, por medio del oficio TEU-924-2025, del 11 de setiembre de 2025, comunicó a la Dirección del Consejo Universitario sobre la renuncia a la representación administrativa suplente en el Tribunal Electoral Universitario del Lic. Guevara Barboza.
5. Mediante el Aviso 13-2025, del 22 de setiembre de 2025, se publicó la información acerca de las inscripciones a una vacante para la representación administrativa suplente en el Tribunal Electoral Universitario. Las inscripciones se realizaron mediante el sitio <https://vacantes.cu.ucr.ac.cr>. El periodo de inscripción venció el 29 de setiembre de 2025.
6. La Oficina de Recursos Humanos, por medio del oficio ORH-6006-2025, del 17 de octubre de 2025, remitió a la Dirección del Consejo Universitario la información sobre el concurso para nombrar a una persona como miembro representante por el sector administrativo en el Tribunal Electoral Universitario, de conformidad con el Aviso 13-2025, del 22 de setiembre.
7. Mediante el Criterio Legal CU-31-2025, del 21 de octubre de 2025, el Mag. José Pablo Cascante Suárez, asesor legal del Consejo Universitario, remitió a la Dirección del Consejo Universitario la revisión de los requisitos de las personas postulantes.

ACUERDA

Conformar una comisión especial para que analice los atestados de las personas candidatas al puesto de miembro representante por el sector administrativo suplente en el Tribunal Electoral Universitario y presente una terna al Órgano Colegiado. La comisión estará integrada por la Dra. Ilka Treminio Sánchez, el Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera y el Sr. Fernán Orlich Rojas, quien la coordinará. El informe deberá presentarlo el 12 de diciembre de 2025.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 4

El señor director a. i., Dr. Keilor Rojas Jiménez, presenta la Propuesta de Dirección CU-23-2025 sobre la Comisión Especial para el análisis de los atestados y la elección de una persona como representante del sector administrativo ante la Junta Directiva de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ expone la propuesta, que, a la letra, dice:

CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 4 del *Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica*, en relación con el nombramiento de las personas que integran la Junta Directiva, establece:
La Junta Directiva estará integrada por cinco miembros; el rector o la rectora de la Universidad, en su calidad de presidente, y cuatro miembros más, que serán nombrados por el Consejo Universitario y podrán ser removidos por este, por mayoría absoluta del total de los miembros. Dos de ellos serán representantes del sector docente, y los otros dos del sector administrativo de la Universidad.
2. El artículo 6 del mismo reglamento dispone los requisitos que deben cumplir las personas para integrar la Junta Directiva de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo (JAFAP), a saber:

- a. *Haber laborado para la Universidad al menos cinco años de forma consecutiva y poseer una plaza en propiedad, con una jornada de al menos medio tiempo.*
 - b. *Estar al día en sus obligaciones crediticias con la Junta.*
 - c. *No haber sido sancionado por alguna falta grave o muy grave, según la normativa institucional o nacional.*
 - d. *No haber sido funcionario o funcionaria de la JAFAP en los últimos 12 meses previos a la elección.*
 - e. *No tener entre sí, ni con la persona que ocupe la Gerencia ni con los funcionarios o las funcionarias de la JAFAP, condición de cónyuge, compañero, compañera, conviviente o sus parientes, incluso hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad.*
 - f. *No podrán ser nombrados en la Junta Directiva quienes asesoren o representen a terceros en asuntos relacionados con la JAFAP.*
3. El artículo 30, inciso f), del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, establece como funciones del Consejo Universitario: (...) *Nombrar y remover: iv. A la Directiva de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica* (...).
 4. La JAFAP, mediante el oficio G-JAP-214-2025, del 4 de setiembre de 2025, recordó al Consejo Universitario sobre el vencimiento del nombramiento del MBA Irwin Salazar Rodríguez³. El nombramiento del MBA Salazar Rodríguez es por el periodo de dos años, del 13 de diciembre de 2023 al 12 de diciembre de 2025.
 5. El Consejo Universitario, mediante el Aviso-11-2025, del 18 de setiembre de 2025, informó sobre la vacante para nombrar a una persona como representante del sector administrativo ante la Junta Directiva de la JAFAP. Las personas interesadas podían inscribirse hasta el 25 de setiembre, por medio del sitio: <https://vacantes.cu.ucr.ac.cr>.
 6. La Dirección del Consejo Universitario, mediante los oficios CU-1668-2025, del 30 de setiembre de 2025, y CU-1670-2025, del 30 de setiembre de 2025, solicitó a la Oficina de Recursos Humanos y a la Gerencia General de la JAFAP, respectivamente, remitir la información de las personas que presentaron su candidatura, de conformidad con lo establecido en el Aviso-11-2025 y el inciso a) del artículo 6 del *Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica*.
 7. Mediante el oficio G-JAP-249-2025, del 10 de octubre de 2025, la Gerencia General de la JAFAP remitió a la Dirección del Consejo Universitario la información de las personas que presentaron su candidatura de conformidad con el Aviso 11-2025.
 8. La Oficina de Recursos Humanos, en los oficios ORH-5933-2025, del 17 de octubre de 2025, y ORH-6309-2025, del 20 de octubre de 2025, envió a la Dirección del Consejo Universitario la información de las personas inscritas, según el Aviso-11-2025.
 9. Mediante el Criterio Legal CU-30-2025, del 21 de octubre de 2025, el asesor legal del Consejo Universitario remitió a la Dirección del Consejo Universitario la revisión de los requisitos de quienes presentaron la candidatura, según el Aviso-11-2025.

ACUERDA

Conformar una comisión especial encargada de valorar los atestados de las personas administrativas que se postularon para suplir la vacante en la Junta Directiva de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica. La comisión estará conformada por: _____, quien la coordinará, _____, y _____. El informe será entregado a más tardar el 25 de noviembre de 2025, con un máximo de seis personas postulantes a fin de que sean valoradas por este Órgano Colegiado.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ somete a votación la propuesta de acuerdo, la cual se completa de la siguiente manera:

Conformar una comisión especial encargada de valorar los atestados de las personas administrativas que se postularon para suplir la vacante en la Junta Directiva de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica. La comisión estará conformada por: el Mag.

³ Nombrado en la sesión n.º 6762, artículo 10, del 30 de noviembre de 2023.

Hugo Amores Vargas, quien la coordinará, el Ph. D. Sergio Salazar Villanea, y la Srta. Isela Chacón Navarro. El informe será entregado a más tardar el 25 de noviembre de 2025, con un máximo de seis personas postulantes a fin de que sean valoradas por este Órgano Colegiado.

Se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Ilka Treminio Sánchez, Sr. Fernán Orlich Rojas, Mag. Hugo Amores Vargas, M. Sc. Esperanza Tasies Castro, Lic. William Méndez Garita, Srta. Isela Chacón Navarro, Ph. D. Sergio Salazar Villanea, Dr. Keilor Rojas Jiménez y Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. **El artículo 4 del Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica, en relación con el nombramiento de las personas que integran la Junta Directiva, establece:**

La Junta Directiva estará integrada por cinco miembros; el rector o la rectora de la Universidad, en su calidad de presidente, y cuatro miembros más, que serán nombrados por el Consejo Universitario y podrán ser removidos por este, por mayoría absoluta del total de los miembros. Dos de ellos serán representantes del sector docente, y los otros dos del sector administrativo de la Universidad.

2. **El artículo 6 del mismo reglamento dispone los requisitos que deben cumplir las personas para integrar la Junta Directiva de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo (JAFAP), a saber:**

- a. *Haber laborado para la Universidad al menos cinco años de forma consecutiva y poseer una plaza en propiedad, con una jornada de al menos medio tiempo.*
- b. *Estar al día en sus obligaciones crediticias con la Junta.*
- c. *No haber sido sancionado por alguna falta grave o muy grave, según la normativa institucional o nacional.*
- d. *No haber sido funcionario o funcionaria de la JAFAP en los últimos 12 meses previos a la elección.*
- e. *No tener entre sí, ni con la persona que ocupe la Gerencia ni con los funcionarios o las funcionarias de la JAFAP, condición de cónyuge, compañero, compañera, conviviente o sus parientes, incluso hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad.*
- f. *No podrán ser nombrados en la Junta Directiva quienes asesoren o representen a terceros en asuntos relacionados con la JAFAP.*

3. **El artículo 30, inciso f), del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, establece como funciones del Consejo Universitario: (...) Nombrar y remover: iv. A la Directiva de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica (...).**

4. **La JAFAP, mediante el oficio G-JAP-214-2025, del 4 de setiembre de 2025, recordó al Consejo Universitario sobre el vencimiento del nombramiento del MBA Irwin Salazar Rodríguez⁴. El nombramiento del MBA Salazar Rodríguez es por el periodo de dos años, del 13 de diciembre de 2023 al 12 de diciembre de 2025.**

5. **El Consejo Universitario, mediante el Aviso-11-2025, del 18 de setiembre de 2025, informó sobre la vacante para nombrar a una persona como representante del sector administrativo ante la Junta**

⁴ Nombrado en la sesión n.º 6762, artículo 10, del 30 de noviembre de 2023.

Directiva de la JAFAP. Las personas interesadas podían inscribirse hasta el 25 de setiembre, por medio del sitio: <https://vacantes.cu.ucr.ac.cr>.

6. La Dirección del Consejo Universitario, mediante los oficios CU-1668-2025, del 30 de setiembre de 2025, y CU-1670-2025, del 30 de setiembre de 2025, solicitó a la Oficina de Recursos Humanos y a la Gerencia General de la JAFAP, respectivamente, remitir la información de las personas que presentaron su candidatura, de conformidad con lo establecido en el Aviso-11-2025 y el inciso a) del artículo 6 del *Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica*.
7. Mediante el oficio G-JAP-249-2025, del 10 de octubre de 2025, la Gerencia General de la JAFAP remitió a la Dirección del Consejo Universitario la información de las personas que presentaron su candidatura de conformidad con el Aviso 11-2025.
8. La Oficina de Recursos Humanos, en los oficios ORH-5933-2025, del 17 de octubre de 2025, y ORH-6309-2025, del 20 de octubre de 2025, envió a la Dirección del Consejo Universitario la información de las personas inscritas, según el Aviso-11-2025.
9. Mediante el Criterio Legal CU-30-2025, del 21 de octubre de 2025, el asesor legal del Consejo Universitario remitió a la Dirección del Consejo Universitario la revisión de los requisitos de quienes presentaron la candidatura, según el Aviso-11-2025.

ACUERDA

Conformar una comisión especial encargada de valorar los atestados de las personas administrativas que se postularon para suplir la vacante en la Junta Directiva de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica. La comisión estará conformada por: el Mag. Hugo Amores Vargas, quien la coordinará, el Ph. D. Sergio Salazar Villanea, y la Srta. Isela Chacón Navarro. El informe será entregado a más tardar el 25 de noviembre de 2025, con un máximo de seis personas postulantes a fin de que sean valoradas por este Órgano Colegiado.

ACUERDO FIRME.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ informa que, a continuación, se atenderán las entrevistas de las personas candidatas a representante ante la Comisión Instructora Institucional (CII). Solicita un breve receso.

****A las diez horas y cuarenta y seis minutos, el Consejo Universitario hace un receso.

A las diez horas y cincuenta y dos minutos, se reanuda la sesión, con la presencia de los siguientes miembros: Dra. Ilka Treminio Sánchez, Sr. Fernán Orlich Rojas, Mag. Hugo Amores Vargas, M. Sc. Esperanza Tasies Castro, Lic. William Méndez Garita, Srta. Isela Chacón Navarro, Ph. D. Sergio Salazar Villanea, Dr. Keilor Rojas Jiménez y Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera.****

ARTÍCULO 5

El Consejo Universitario recibe a las personas candidatas a representante ante la Comisión Instructora Institucional.

Entrevista n.º 1

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ solicita al pleno ponerse de pie para recibir a la primera persona candidata.

*****A las diez horas y cincuenta y dos minutos, se incorpora el Ph. D. José Andrés Fonseca Hidalgo.*****

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ da la bienvenida al Ph. D. José Andrés Fonseca Hidalgo. Da las gracias por participar como persona candidata a representante ante la CII, la cual, como es de conocimiento, no se trata de una comisión fácil. Por tal motivo, su agradecimiento doble a querer contribuir a través de ella al funcionamiento y a los fines superiores que percibe la Universidad de Costa Rica.

Explica la dinámica que se seguirá para la entrevista, a saber: en primer lugar, dispondrá de un espacio de cinco minutos para presentarse; en segundo lugar, procederá a atender las preguntas que el CU ha formulado previamente, para lo cual contará con otros cinco minutos.

A fin de no brindar una ventaja a la siguiente persona candidata, se suspenderá la transmisión de la sesión en este momento. No obstante, la entrevista quedará grabada y, posteriormente, se consignará en actas.

*****Se suspende la transmisión de la sesión.*****

PH. D. JOSÉ ANDRÉS FONSECA HIDALGO: —Buenos días, muchísimas gracias, damas y caballeros del Consejo Universitario, por este espacio para presentarme y para hablar un poquitito acerca de mi interés de integrar la CII.

Mi nombre es José Andrés Fonseca Hidalgo, soy docente de la Escuela de Comunicación Colectiva. De rango, soy profesor asociado. Soy graduado de esta Universidad, tanto en bachillerato como en licenciatura, ambas en Comunicación. En 2002 tuve la oportunidad de ir a estudiar al exterior, específicamente, a Noruega, a la Universidad de Bergen, donde completé una maestría en Escritura de Guion y un doctorado en Estudios de Medios. En el 2012 regresé a la Universidad de Costa Rica bajo la modalidad de profesor invitado y en el 2014 tuve la suerte y la dicha de poder ingresar a Régimen Académico. Desde ese entonces, desde el 2012, me he estado desempeñando como docente de la Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva y como investigador en diversos centros de investigación, como el Centro de Investigación en Comunicación, el Instituto de Investigación en Educación y el Instituto de Investigaciones en Arte.

En una nota un poco más personal, estoy casado con otra persona graduada y funcionaria actualmente de la Universidad. Tengo dos hijas: Sofía e Irene. Sofía acaba de ingresar a Ingeniería Eléctrica, es estudiante de primer ingreso. La otra está muy pequeñita, pero también quiere ser estudiante de la Universidad. Somos una familia completamente UCR, con un vínculo muy fuerte, que va más allá de lo laboral, es afectivo, en realidad.

Quería también conversarles un poquitito acerca de mis principales motivaciones que me llevan a aplicar: desde que inicié en la Universidad, he tratado de diversificar mi quehacer, de no enfocarme en una

sola función, incluso de no enfocarme en un solo ámbito o espacio académico, sino tratar de aportar a la Universidad desde distintos roles y desde distintos espacios.

Entonces, he mantenido un compromiso por aportar a la Institución desde distintos espacios, no solamente el docente y el investigativo, sino también académico, administrativo, que son órganos vitales para el funcionamiento universitario y así lo evidencia también mi participación en diversas comisiones, en diversas coordinaciones y hasta en designaciones especiales, en donde he representado a la Universidad.

Más relacionado con el tema de la CII, mi convencimiento sobre la necesidad de un desempeño ético de la labor docente (de nuestra obligación), de la exigencia que tenemos como docentes de desempeñarnos de forma ética, pero también humana y apegada a la normativa, para mí es muy interesante la idea de poder ser parte de un órgano que vela por ese valor que es tan central para mí. También, mi interés de aportar al desarrollo de procesos ágiles, transparentes y respetuosos, no solo de las normas institucionales, sino también de las partes que están involucradas en un determinado proceso. Las formas en como creo que podría aportar a eso vienen en las siguientes filminas.

Aptitudes relevantes

Son características de mi personalidad que yo identifico que podrían ser relevantes para el ejercicio en la CII.

- 1) *Responsabilidad: soy una persona muy responsable, comprometida con las tareas que se me asignan y que con gusto asumo. Trato de cumplirlas con eficiencia, con calidad y con profesionalismo.*
- 2) *Orden y estructura: trato de ser una persona ordenada y estructurada y llevar a cabo mis tareas de forma organizada; no siempre lo logro, pero trato.*
- 3) *Capacidad investigativa: una ya comprobada capacidad investigativa. Como investigador, estoy acostumbrado a diseñar y desarrollar procesos que buscan conocimiento, que buscan responder preguntas, que buscan objetivos de conocimiento y para eso la consulta y el análisis riguroso de diversas fuentes, para lograr ese objetivo.*
- 4) *Disposición al trabajo en equipo: trato de mantener buenas relaciones interpersonales y aportar a procesos colectivos de forma activa, responsable y coordinada.*
- 5) *Sensibilidad narrativa: algo que intuyo, una cuestión propia de mi formación y que intuyo que puede ser importante para la CII es la sensibilidad narrativa que tengo por formación. Creo que tengo un criterio que me permite la comprensión integral de eventos, de secuencias, de actores, motivaciones y que creo que esto podría ponerse al servicio de la comisión.*
- 6) *Seriedad y discreción: en el sentido de que reconozco el carácter de información sensible cuando la tengo y la trato con el respeto y la confidencialidad que se merece.*

Eso sería de mi parte, muchísimas gracias por su consideración.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ da las gracias al Ph. D. José Andrés Fonseca Hidalgo. Indica que, a continuación, formularán dos preguntas. Cuenta con cinco minutos para la respuesta. Cede la palabra al Ph. D. Sergio Salazar Villanea.

EL PH. D. SERGIO SALAZAR VILLANEA, en primer lugar, agradece al Ph. D. José Andrés Fonseca Hidalgo por su interés en servir a la Universidad desde un espacio que, sin duda, necesita esas respuestas ágiles a la comunidad universitaria. La primera pregunta es la siguiente: desde su perspectiva docente, ¿cómo garantizaría su objetividad con respecto a los casos que conocerá y evaluará dentro de la CII, principalmente, considerando que, como docentes, debemos objetividad hacia otros profesores?

PH. D. JOSÉ ANDRÉS FONSECA HIDALGO: —Sí, yo soy muy cuidadoso de utilizar la palabra “objetividad” porque no sé hasta cuánto un sujeto es capaz de esa objetividad. Todos traemos una serie de valores y de creencias, y de un montón de aspectos que siempre van a influenciar en la forma en cómo vemos, cómo interpretamos, cómo razonamos. Pero, neutralidad por lo menos, tratar de verlo de la forma más racional posible. En el momento en que se identifique cualquier tipo de conflicto de intereses, hacerlo saber, recursarse del proceso si fuera el caso, y estar abierto a la evidencia, a las pruebas, a leerlas con detenimiento, a escuchar las diferentes partes del proceso y tratar de llegar a una conclusión fundamentada, lo más fundamentada posible. Desconozco realmente las cuestiones prácticas del desempeño dentro de la comisión, pero estoy seguro que no va a ser una decisión de una sola persona, sino que siempre va a ser dialogada, consensuada y, sobre todo, fundamentada. Entonces, por ahí trataría de hacerlo.

EL PH. D. SERGIO SALAZAR VILLANEA da las gracias al Ph. D. José Andrés Fonseca Hidalgo. Señala que, a fin de retomar lo que mencionó el Ph. D. José Andrés Fonseca Hidalgo y desde una perspectiva externa que en este momento tiene respecto al funcionamiento de la CII, la pregunta es la siguiente: ¿cuáles serían los cambios innovadores que usted propone para hacer más eficiente el trabajo en la CII?

PH. D. JOSÉ ANDRÉS FONSECA HIDALGO: —No sé cuán innovadores sean, pero creo que sí es importante y lo he leído dentro de los reportes que han publicado: la importancia de dar a conocer a la comunidad universitaria el quehacer de la comisión y, sobre todo, la normativa para que estén lo más informados posibles, la capacitación a las autoridades con potestad disciplinaria. Entiendo que el proceso inicia por esas partes, tienen que llevar un proceso previo de investigación que luego presentan a la CII. Creo que sería muy importante un buen esfuerzo de capacitación a esas partes para que puedan hacer más eficiente el proceso y colaborar con este.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ da las gracias, de nueva cuenta, al Ph. D. José Andrés Fonseca Hidalgo. Explica que, acto seguido, el pleno recibirá a otra persona candidata. Posteriormente, realizarán la comunicación y la persona elegida será citada a juramentación junto con otras personas que también fueron elegidas en unidades académicas. Agradece, una vez más, su participación.

*****A las once horas y tres minutos, se retira el Ph. D. José Andrés Fonseca Hidalgo.*****

*****Se retoma la transmisión de la sesión.*****

Entrevista n.º 2

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ comunica que, a continuación, recibirán la visita del M. Sc. Esteban Rodríguez Dobles, persona candidata a formar parte de la CII.

*****A las once horas y cuatro minutos, se incorpora el M. Sc. Esteban Rodríguez Dobles.*****

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ da la bienvenida al M. Sc. Esteban Rodríguez Dobles. En primer lugar, agradece al M. Sc. Esteban Rodríguez Dobles por su disposición e intención de participar como persona candidata a ser miembro de la CII, instancia que desempeña una función muy importante en esta Universidad. Recalca la disponibilidad del M. Sc. Esteban Rodríguez Dobles en querer participar y servir a la Institución, aspecto que valoran mucho.

Explica la dinámica que seguirá la entrevista: contará con un espacio de cinco minutos para que se presente y exponga algunas ideas. Posteriormente, contará con otros cinco minutos, a fin de que responda las preguntas específicas que se han formulado desde el CU.

Explica que, en estos casos, las entrevistas se graban, pero no se transmiten en vivo para evitar dar ventaja a la siguiente persona candidata. Esta es una precaución que siempre se toma en el CU. Por lo anterior, se continúa con la grabación de la sesión, pero no se transmitirá en tiempo real.

*****Se suspende la transmisión de la sesión.*****

M. SC. ESTEBAN RODRÍGUEZ DOBLES: —Buenos días. Quería decirles que soy muy consciente de que este puesto me va a exigir mucho más que el ¼ de tiempo en docencia que yo imparto en la Escuela de Estudios Generales, pero considero que, con mi experiencia, con lo que he vivido a lo largo de mi etapa como estudiante, como profesor, he visto situaciones que yo podría subsanar o apoyar. En el sentido, sobre todo, de cómo interpretar las normativas y los reglamentos.

Yo soy historiador, me especializo en Historia de la Cultura. Estoy en esta Universidad desde 1998, yo creo que no me voy a ir hasta que me saquen “con los pies por delante”. Es una Institución que quiero mucho porque me ha dado de todo, he sido un estudiante becado, un profesor que tiene dedicación exclusiva también, entonces debo decir que eso, de alguna manera, me obliga a pensar en este tipo de espacios, este tipo de ejercicio y de aportes que pudiese hacer.

Creo que estamos atravesando, como Universidad y como país, una fractura importante también. Conozco casos de muchas escuelas donde hay algunos conflictos y fragmentaciones que suelen dejar de por medio algunas causas graves o muy graves que deben ser valoradas, eventualmente. Entonces, espero poder ser un puente, un canal, para mediar con ustedes en las determinaciones o las decisiones que se vayan a tomar en torno a las sanciones, por ejemplo, o a las recomendaciones por el estilo.

Entonces, quería decirles que, además de haber pasado por muchas comisiones en diferentes escuelas, también fui parte de la Asamblea Colegiada Representativa por más de cuatro años. Esa también fue una experiencia bonita, porque me puso en contacto con los compañeros de las sedes, gente que usualmente uno no ve por el campus universitario a menudo. Esa fue una experiencia muy valiosa para poder comprender cómo funciona la Universidad, es una Institución compleja, mucha gente afuera no entiende cómo funciona (creo que no debería ser así), precisamente, por la “maraña” de reglamentos que tenemos. En ese sentido, yo me ofrezco aquí con muy buena gana a poder cooperarles en lo que sea posible. No sé si quisieran saber algo más sobre mi persona.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ indica que, a continuación, procederán a formular dos preguntas para las cuales cuenta con cinco minutos para responder.

EL PH. D. SERGIO SALAZAR VILLANEA da la bienvenida al M. Sc. Esteban Rodríguez Dobles. Como mencionó el señor director *a. i.*, agradece por su disposición en querer colaborar con la Universidad en un puesto que, sin duda, requiere de personas que estén dispuestas a asumir compromisos para gestionar trámites justos y ágiles, así como respuestas justas y ágiles.

Seguidamente, indicará la primera pregunta, a saber: desde su perspectiva como docente, ¿cómo garantizaría su objetividad con respecto a los casos que conocerá y evaluará ya que, dentro de la CII los procedimientos disciplinarios se aplican a otras personas docentes?

M. SC. ESTEBAN RODRÍGUEZ DOBLES: —Eso es fundamental. Es decir, la imparcialidad de la CII es un punto fundamental. De hecho, está en su normativa, precisamente, esta imparcialidad. Debo decir que en mi carácter no tolero las injusticias, no tolero las injusticias y siento que, desde ahí, yo podría, de alguna manera, ser garante, no solo de la justicia de los procesos, sino también de la imparcialidad.

Por supuesto, de repente uno se encontrará —ojalá que no— algún colega, pero yo también sabría cómo abstenerme en algún momento si ya fuera que se presenta algún conflicto de intereses. Me imagino que habrá mecanismos dentro de la CII para subsanar este tipo de situaciones. Así que, en mi persona, tienen a alguien completamente imparcial, pero también bien informado de lo que es justo e injusto. Tanto las recomendaciones como en las penas, reprimendas que pueda recibir, de manera eventual, una persona miembro de la comunidad universitaria.

EL PH. D. SERGIO SALAZAR VILLANEA da las gracias al M. Sc. Esteban Rodríguez Dobles. Plantea la segunda pregunta, a saber: él (el M. Sc. Esteban Rodríguez Dobles) hizo un repaso por la normativa que regula la CII y es entendible que, muchas veces, desde afuera sea difícil opinar sobre los aspectos prácticos de cómo funciona, así que ¿cuáles serían algunos cambios innovadores que propondría para hacer más eficiente el trabajo en la CII?

M. SC. ESTEBAN RODRÍGUEZ DOBLES: —Es una excelente pregunta y digo que es excelente porque yo creo que solo en la marcha y en la experiencia propia es que en realidad uno podría decir: *bueno, aquí es donde puedo aportar*, al observar los casos de frente, las situaciones que se puedan presentar, pero yo no podría hacer una reforma de cómo se establecen las pautas; como les digo, yo sé que esto va a requerir mucho más trabajo que $\frac{1}{4}$ de tiempo en docencia y espero hacer mis aportes en esa línea: a mejorar, por ejemplo, los tiempos de respuesta. Esto es algo con lo que yo me comprometería de lleno, o bien matizar también a las personas que puedan entrevistar cuando se dé un caso de faltas muy graves, por ejemplo. Creo que es fundamental salvaguardar a cada persona implicada en un proceso de esta naturaleza, salvaguardar su integridad. En ese sentido, esperaría yo aportar por lo menos en esas dos grandes líneas: la velocidad con la que pudiésemos atender los casos y también garantizar a cada persona en un proceso de esta naturaleza su integridad.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ manifiesta que, de esta manera, finalizan esta etapa. Agradece de nuevo al M. Sc. Esteban Rodríguez Dobles por su intención en colaborar con la Universidad desde la CII. Lo que procede ahora es que el pleno realice una votación. Posteriormente, vía oficio, se le estará comunicando el resultado.

En el caso de resultar elegido, le enviarán una invitación para la juramentación, la cual, normalmente, se da en conjunto con otras personas que han sido elegidas en sus unidades. Explica que la juramentación se organiza en grupos de 8 o 10 personas. Agradece al M. Sc. Esteban Rodríguez Dobles, señala que estarán en contacto.

******A las once horas y quince minutos, se retira el M. Sc. Esteban Rodríguez Dobles.******

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ solicita retomar la transmisión de la sesión.

******Se retoma la transmisión de la sesión.******

ARTÍCULO 6

El Consejo Universitario procede al nombramiento de la persona representante ante la Comisión Instructora Institucional.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ señala que, en este momento, el pleno procederá a la votación de la persona representante ante la CII.

*****El pleno procede a la votación. Se entregan los papeles y, posteriormente, se recolectan.*****

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ procede a contar la cantidad de votos emitidos, con el Ph. D. Sergio Salazar Villanea como testigo. Cantidad de votos emitidos: 9, distribuidos de la siguiente manera:

Ph. D. José Andrés Fonseca Hidalgo

VOTAN A FAVOR: Srta. Isela Chacón Navarro, Ph. D. Sergio Salazar Villanea, Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera, Dr. Keilor Rojas Jiménez, Sr. Fernán Orlich Rojas y Mag. Hugo Amores Vargas.

TOTAL: Seis votos.

M. Sc. Esteban Rodríguez Dobles

VOTAN A FAVOR: Lic. William Méndez Garita, Dra. Ilka Treminio Sánchez y M. Sc. Esperanza Tasies Castro.

TOTAL: Tres votos.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ procede a la lectura del acuerdo, a saber:

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA, de conformidad con el *Reglamento de régimen disciplinario del personal académico*, nombrar al Ph. D. José Andrés Fonseca Hidalgo en la Comisión Instructora Institucional, por un periodo de cuatro años, del 4 de noviembre de 2025 al 3 de noviembre de 2029.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ cede la palabra al Ph. D. Sergio Salazar Villanea.

EL PH. D. SERGIO SALAZAR VILLANEA felicita al Ph. D. José Andrés Fonseca Hidalgo. Recalca el compromiso que adquiere con nuestra Institución a partir de este momento, en especial, con las personas y la aplicación de la justicia administrativa en nuestra Institución. Adicionalmente, recalca el hecho de que las dos personas que entrevistaron hoy son muy competentes. Invita a la persona que no fue designada a mantenerse cerca del proceso, para que, en el momento en que se presente otra oportunidad, participe y lo puedan tomar en cuenta a futuro para integrar la CII.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ remarca que, últimamente, las personas que aplican presentan un muy buen nivel y tienen la seguridad de que aportarían, por lo que invita a la otra persona candidata a mantenerse cerca.

ARTÍCULO 7

El señor director a. i., Dr. Keilor Rojas Jiménez, somete a consideración del plenario retirar del orden del día la visita de la MBA Rosa Julia Cerdas González, vicerrectora de Administración, quien se referirá a los avances de la Comisión Interventora de la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones. Lo anterior, de conformidad con el acuerdo de la sesión del Consejo Universitario n.º 6890, artículo 3, llevada a cabo el 8 de abril de 2025.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ explica que para el punto siguiente se tenía contemplada la visita de la MBA Rosa Julia Cerdas González, vicerrectora de Administración, pero, como anunció al inicio de la sesión, la señora vicerrectora debe atender otras obligaciones, por lo que su visita se estará reprogramando para más adelante.

En esta línea, procede a la lectura de la propuesta de acuerdo, a saber:

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA retirar del orden del día la visita de la MBA Rosa Julia Cerdas González, vicerrectora de Administración, quien se referirá a los avances de la Comisión Interventora de la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones. Lo anterior, de conformidad con el acuerdo de la sesión del Consejo Universitario n.º 6890, artículo 3, llevada a cabo el 8 de abril de 2025.

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Ilka Treminio Sánchez, Sr. Fernán Orlich Rojas, Mag. Hugo Amores Vargas, M. Sc. Esperanza Tasies Castro, Lic. William Méndez Garita, Srta. Isela Chacón Navarro, Ph. D. Sergio Salazar Villanea, Dr. Keilor Rojas Jiménez y Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA retirar del orden del día la visita de la MBA Rosa Julia Cerdas González, vicerrectora de Administración, quien se referirá a los avances de la Comisión Interventora de la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones. Lo anterior, de conformidad con el acuerdo de la sesión del Consejo Universitario n.º 6890, artículo 3, llevada a cabo el 8 de abril de 2025.

ACUERDO FIRME.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ da las gracias y finaliza la sesión.

A las once horas y veinticinco minutos, se levanta la sesión.

Dr. Keilor Rojas Jiménez

Director a. i.

Consejo Universitario

Transcripción: Suhelen Fernández Mc Taggart, Unidad de Actas

Diagramación: Shirley Campos Mesén, Unidad de Actas

Coordinación: Carmen Segura Rodríguez, Unidad de Actas

Revisión filológica: Daniela Ureña Sequeira, Asesoría Filológica

NOTAS:

1. *Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.*
2. *El acta oficial actualizada está disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>*